BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 29 DE ENERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9256

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Jubilaciones Ley 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja don A. H. Insinga. —

Buenos Aires, 23 de Dbre. de 1924.

2126 — Exp. 24791 —C— 1924. —Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Antonio Horacio Insinga, solicita autorización para residir en el extranjero.

Atento lo informado por esa Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley Nº 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Acuérdase un año de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley Nº 11.110), don Antonio Horacio Insinga.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

———

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don E. Bertoli.

Buenos Aires, 23 de Dbre. de 1924

2127 — Exp. 23417 —C— 924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad—referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Egidio Bertoli, para el transporte de la correspondencia por mensajería entre San José del Rincón y San Javier (Distrito 5º) pasando por Santa Rosa, Cayasta, Helvecia y Saladero M. Cabal, por el término de dos años a contar desde el 1º de Octubre de 1924, mediante la retribución mensual de doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

———

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don J. M. Ramos Sola.

Buenos Aires, 23 de Dbre. de 1924.

2128 — Exp. 23424 —C— 1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad—referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don José María Ramos Sola, para el transporte de la correspondencia por mensajería entre Esquina y Sauce (Distrito 13º), pasando por Beron de Astrada, por el término de tres años, a contar desde el día 6 de Agosto de 1924, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

———

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para la cesión de un terreno en Rosario de la Frontera (Salta), con destino a oficinas de esa Dirección.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924.

2129 — Exp. — 8739 —C— 924. — Visto el presente expediente, y

Considerando:

Que por decreto de 11 de Febrero de 1887, se autorizó a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir, con destino a la instalación de oficinas de su dependencia, un terreno situado en Rosario de la Frontera (Provincia de Salta) en la suma de $ 150 m/n., compra que se llevó a cabo por acta escribano público el 15 de Abril de 1888.

Que posteriormente al solicitar la Contaduría General la copia de la escritura correspondiente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contabilidad se comprobó que el terreno de la referencia, había sido vendido nuevamente el 12 de Marzo de 1920, a don Juan Antonio Muñoz, su actual poseedor, por doña Carmen Cornejo de Rodas.

Que al tener conocimiento el señor Muñoz de que el lote mencionado era de propiedad fiscal, ofreció en cambio del mismo, otro de su propiedad situado en la esquina de la misma manzana, manifestando que la entrega de ese terreno le ocasionaría perjuicios, dado las sumas invertidas en la construcción de un edificio moderno.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de que el terreno ofrecido es más ventajoso y reune las dimensiones suficientes para los fines a que está destinado y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar la cesión del susodicho terreno, quedando asimismo autorizada para designar la persona que ha de representar al Gobierno Nacional en el acto de la escrituración del inmueble.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

———

Correos y Telégrafos. — Contrato entre esa Dirección y los señores Zingoni y Cía.

Buenos Aires, 23 de Dbre. de 1924

2130 — Exp. 7160 —C— 922. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con antigüedad de 13 de Diciembre de 1924, la transferencia «ad—referendum» a favor de los señores Zingoni y Cía., del contrato que tenía celebrado la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Juan Portanke, para el transporte de la correspondencia entre Zapala y Las Lajas, Distrito XXII mediante la retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional, como así también el depósito que en garantía del mismo tiene hecho a la orden de la Repartición, sin perjuicio de que él responda por cualquier irregularidad en que hubiera incurrido aquél.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

———

Ministerio del Interior. — Designando al señor Procurador Fiscal de Entre Ríos para que intervenga en el juicio iniciado por don R. Perazzo contra la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 23 de Dbre. de 1924.

2133 — Exp. 15698 —P— 924. Visto el presente expediente en el que don Rafael Perazzo reclama el pago de la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional como indemnización por los daños y perjuicios causados por el incendio producido en los campos de su propiedad por una cuadrilla de peones del telégrafo nacional y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos se ha comprobado que el incendio de los campos de la referencia se ha producido a causa de una chispa salida de un bracero que utilizaba la cuadrilla Nº 3 en el arreglo de la línea telegráfica en la Provincia de Entre Ríos a tres leguas de la estación Holt;

Oída la opinión del señor Procurador del Tesoro y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal de la Provincia de Entre Ríos para que tome la intervención correspondiente en nombre del Gobierno Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

———

Ministerio del Interior. — Aprobando los actos realizados por el Doctor C. F. Gómez, en su caracter de Interventor en la Provincia de Jujuy.

Buenos Aires, 23 de Dbre. de 1924.

2134 — Visto el informe que dando cuenta de su gestión ha presentado el doctor Carlos F. Gómez, en su caracter de Interventor Nacional en la Provincia de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Apruébase los actos realizados por el doctor Carlos F. Gómez y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

———

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos efectuados a favor de don E. Quiroga.

Buenos Aires, 23 de Dbre. de 1924

2135 — Exp. 24424 —P— 924 — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Rectifícanse los siguientes nombramientos efectuados a favor de don Ernesto Quiroga: Telegrafista de 4a clase de la Policía de la Capital por decreto de 24 de Marzo de 1897; 1º de Marzo de 1900; Agente Meritorio; 16 de Octubre de 1902, Agente Meritorio; 31 de Marzo de 1909, Escribiente; Marzo 1º de 1912, Ayudante Inspector; Junio 21 de 1913, Auxiliar; Diciembre 3 de 1923, Sub-Comisario; los que deberan considerarse extendidos a nombre de: Albino Ernesto Quiroga

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

———

Policía de la Capital. — Licencia al doctor de esa Policía don J. R. Laplacette y se nombra en reemplazo al doctor F. F. Clavijo.

Buenos Aires, 23 de Dbre. de 1924.

2136 — Exp. 24172 —P— 1924. — Vista la precedente solicitud de licencia y atenta la propuesta formulada por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Acuérdase seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Encargado de Rayos X de la Policía de la Capital, doctor Jorge R. Laplacette y nómbrase en su reemplazo interinamente por dicho término al doctor Francisco F. Clavijo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

———

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos efectuados a favor de don L. González en esa Policía.

Buenos Aires, 23 de Dbre. de 1924.

2137 — Exp. 24426 —P— 924 — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Rectifícase el nombramiento de Telegrafista de 2a clase de la Policía de la Capital, efectuado por decreto de 7 de Julio de 1922 a favor de don Lorenzo Gonzalez el que deberá considerarse extendido a nombre de Lorenzo González Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

———

Unión Telefónica. — Autorizando a esa Compañía para abrir nuevas oficinas en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 23 de Dbre. de 1924.

2138 — Exp. 21142 —U— 924 — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo

dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para abrir de acuerdo a su concesión originaria y de conformidad con el plano de fojas 17 nuevas oficinas telefónicas en San Carlos Sud, San Gerónimo (C) y Guadalupe (Provincia de Santa Fe), conectándolas a una red general, mediante la construcción de los siguientes circuitos metalicos:
Uno de Santa Fe a Guadalupe.
Dos de San Carlos Centro a San Carlos Sud.
Tres de Esperanza a San Gerónimo.
Art. 2o Autorízasele igualmente para poner en vigor las tarifas de suscripción de fojas 11 y de comunicaciones tasadas de fojas 22, 23, 24, 25 y 26 debiendo regir en las tarifas de suscripción el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 o/o para las demás Reparticiones públicas del Estado.
Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos. y reposición del papel sellado que corresponda.
ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Confirmando en su cargo de C. G. de 1a en reemplazo de Don Jacinto S. García, al ciudadano Exequiel Fernández Guerrico. Promoviendo a C. G. de 2a al ciudadano Horacio Bossi Cáceres y nómbrase C. G. de 3a en Quito al ciudadano Carlos Alberto Silva.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.
234 — Atento a las necesidades del servicio consular.
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA
Art. 1o Confírmase en su cargo de Consul General de primera clase en reemplazo de don Jacinto S. García que se declara acogido a la jubilación al ciudadano Exequiel Fernández Guerrico, nombrado en ese caracter en comisión por decreto fecha 30 de Noviembre de 1923.
Art. 2o. Promuévase a Consul General de segunda clase al actual Consul General de tercera clase en Porto Alegre ciudadano Horacio Bossi Cáceres.
Art. 3o Nómbrase Consul General de tercera clase en Quito ciudadano Carlos Alberto Silva.
Art. 4o Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo.

Aceptando la renuncia del cargo de Consul de 3a clase de la República presentada por don Miguel Puertes Olmos.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.
238 — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA
Art. 1o Aceptase la renuncia del cargo de Cónsul de 3a clase de la República presentada por don Miguel Puertes Olmos.
Art. 2o Anúlase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo.

Aceptando la renuncia presentada por el V. C. en Spezia señor Eugenio Leroux y nombrando en su reemplazo al señor Luis Barabino.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.
235 — Vista la nota No. 181 de la Legación de la República en Italia trasmitiendo la renuncia que presenta el Viceconsul en Spezia señor Eugenio Leroux.
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA
Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Viceconsul de la República en Spezia, señor Eugenio Leroux y nómbrase en su reemplazo al señor Luis Barabino.
Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo.

Concediendo licencia por el término de 4 meses, sin goce de sueldo al escribiente Sr Oscar Alberto Ibar, y designando para reemplazarlo mientras dure la licencia al supernumerario Sr. Julian A. Etcheverry
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.
236 — Visto el pedido de licencia que formula el escribiente señor Oscar Alberto Ibar,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA
Art. 1o Concédase licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar del 1o del actual, al escribiente Oscar Alberto Ibar y desígnase para reemplazarlo mientras dure su ausencia al supernumerario Julián A. Etcheverry.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo.

Estableciendo jurisdición de las oficinas Consulares de la República en Italia.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.
237 — Visto los informes producidos oportunamente por la Legación y el Consulado General en Italia respecto a la conveniencia de regularizar la jurisdicción que actualmente tiene fijada las oficinas consulares de la República en aquel Reino, y atento que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha comprobado que ello es necesario al mejor servicio de los intereses que están a cargo de dichas oficinas,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA
Art. 1o La jurisdicción de las oficinas consulares de la República en Italia, queda establecida en la siguiente forma:
Consulado General en Génova: en la provincia del mismo nombre, exceptuando los distritos de Chiavari, Spezia y Savona.
Consulado en Roma: en las provincias de Roma y Perugia.
Consulado en Trieste: en la Venezia Julia.
Consulado en Milan: en la provincia del mismo nombre y en las de Sondrio, Bergamo, Pavía, Cremona y Brescia.
Consulado en Catania: en la provincia del mismo nombre y en las de Messina, Siracusa y Reggio Calabria.
Consulado en Turín: en la provincia del mismo nombre y en las de Novara y Alejandría.
Consulado en Palermo: en la provincia del mismo nombre y en las de Trápani, Girgenti, Caltanissetta y Cerdeña.
Consulado en Liorna: en la provincia del mismo nombre y en la Isla de Elba.
Consulado en Nápoles: en la provincia del mismo nombre y en las de Benevento, Campobasso, Caserta, Foggia, Avellino, Chietti, Avezzano y Teramo.
Viceconsulado en Luca: en la provincia del mismo nombre y en las de Pisa y Grosseto.
Viceconsulado en Chiavari: en su distrito.
Viceconsulado en Saperno: en la provincia del mismo nombre y en las de Catanzaro, Potensa y Consenza.
Viceconsulado en Savona: en su distrito.
Viceconsulado en Cuneo: en la provincia del mismo nombre y en la de Porto Maurizio.
Viceconsulado en Florencia: en la provincia del mismo nombre y en las de Siena y Arezzo.
Viceconsulado en Venecia: en la provincia del mismo nombre y en las de Udine y Treviso.
Viceconsulado en Bolonia: en la provincia del mismo nombre y en las de Módena, Ferrara, Forli y Ravenna.
Viceconsulado en Parma: en la provincia del mismo nombre y en las de Piacenza y Reggio Emilia.
Viceconsulado en Spezia: en el distrito de su mismo nombre y en la provincia de Massa Carrara.
Viceconsulado en Ancona: en la provincia del mismo nombre y en las de Masserata, Pessaro y Ascoli Piseno.
Viceconsulado en Verona: en la provincia del mismo nombre y en las de Trento, Belluno, Vicenza, Padua, Rovigo y Mantua.
Viceconsulado en Como: en la provincia del mismo nombre.
Viceconsulado en Fiume: en su distrito.
Viceconsulado en Taranto: en las provincias de Lecce y Bari.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo.

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Se autoriza a la Administración General de Impuestos Internos para que adquiera 350.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.
142. — 48-V. — Exp. 2546-T-1924. —Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda elevando a su consideración las propuestas que corren agregadas a estas actuaciones, referentes a provisión de metileno destinado a la desnaturalización oficial de alcoholes de acuerdo con lo que establece la ley No. 4298, y
Considerando:
Que como consta de las propuestas agregadas y lo manifiesta la Administración General de Impuestos Internos, la más ventajosa por el precio ofrecido, es la de la Standard Chemical Co. de Montreal, Canadá.
Que, asimismo, es de urgencia aceptar la propuesta citada, por cuanto sólo se mantiene por el término de diez días.
Que la adopción de un temperamento de emergencia para esta adquisición es tanto más necesario, cuanto que en realidad la compra no importa un gasto a cargo del Fisco, pues los desnaturalizadores le reintegran el percio del desnaturalizante invertido en sus operaciones.
Que la escasez de metileno en el mercado mundial, la constante oscilación de su precio, las dificultades con que se tropieza para conseguirlo y el aumento constante del empleo de alcohol desnaturalizado para usos industriales, hace aún más conveniente la aceptación de la propuesta citada.
Que, en mérito de las consideraciones expuestas, el presente caso se encuentra comprendido en lo que establecen los artículos 33, incisos 3o. y 6o. y 54 de la Ley de Contabilidad.
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.
Decreta:
Artículo 1o. Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para que adquiera del Standard Chemical Co. de Montreal, Canadá, la cantidad de (350.000) trescientos cincuenta mil litros de metileno al precio de ($ m|n 0.63) sesenta y tres centavos moneda nacional el litro, C. I. F. Buenos Aires, con sus tambores inclusive.
Artículo 2o. El metileno de referencia deberá reunir las siguientes condiciones.

Alcohol metílico. . . . . 70 a 72 o|o.
Acetona. . . . . . . 20 a 25 o|o.
Acetato de metilo no más de 2 o|o.

Artículo 3o. El referido producto deberá ser despachado desde la costa del Atlántico a razón de cincuenta y ocho mil litros mensualmente, de Enero a Junio del corriente año, y su pago será efectuado contra entrega de los documentos de embarque en Buenos Aires, que deberán venir acompañados por el análisis químico del metileno objeto de esta adquisición, y siempre que la Oficina Química que se designe, confirme las condiciones establecidas por el presente Acuerdo.
Artículo 4o. El gasto de ($ m|n 220.500) doscientos veinte mil quinientos pesos moneda nacional que importa la adquisición autorizada, se imputará por el presente Acuerdo al Presupuesto de 1925, ítem 20, inciso 6o. del Anexo D.
Artículo 5o. Comuníquese a Contaduría General, Oficina Química Nacional de la Capital, Comisión Oficial de Desnaturalizantes, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Aduana de la Capital a los efectos del despacho libre de derechos, y fecho pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación al proponente y demás efectos a que haya lugar. Tome nota Oficina de Contabilidad y publíquese.—Déjese copia de los informes de fechas 4 de Diciembre ppdo. y 3 del corriente, de la Administración General de Impuestos Internos.
ALVEAR. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo.—Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Diaz José — Causa fiscal.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.
2715 — Exp. 2737 —I— 1924. — 197 — C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor José Díaz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 105,60 m/n.) ciento cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Setiembre 20 de 1924.
Art. 2o Publíquese, comuníquese etc.
ALVEAR
Victor M. Molina

Mondelo Severino — Causa fiscal.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.
2716 — Exp. 2738 —I— 1924. — 198 — C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Severino Mondelo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 19,50 m/n.) diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 4 de 1924.
Art. 2o Publíquese, comuníquese etc.
ALVEAR
Victor M. Molina

Acuerdo No. 32 — Impuestos Internos, Administración de. — Aprobando licitación de libros y útiles para 1925.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.
2717 — Exp. 7397 — I — 1924 — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, dá cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el 29 de Noviembre ppdo., en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda No 870 de fecha 14 de ese mes, para la provisión de los libros impresos y útiles de escritorio para el ejercicio de 1925, y
Considerando:
Que al acto de referencia, efectuado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurrido cotizando precios, las firmas: Casa Oucinde, Jacobo Peuser, S. A. Lda., Casa Vaccaneo, Eduardo Reyes, y Tamburini S. A. Lda.;
Que la Administración General de Impuestos Internos teniendo en cuenta los menores precios cotizados por renglón, aconseja se distribuya la pro-

visión entre las firmas Jacobo Peuser, S. A. Lda., Casa Oucinde, Tamburini S. A. Ltda. y Casa Vaccaneo, de acuerdo con el detalle que establece a fojas 60;

Que la Contaduría General después de estudiadas las propuestas y en atención a los resultados obtenidos, es de opinión que se acepte la adjudicación que propone la Administración General de Impuestos Internos, en la forma que se detalla en las planillas corrientes de fojas 54 a 59;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación de que se trata.

Art. 2o. Adjudícase la provisión de los libros impresos y útiles de escritorio que para el ejercicio de 1925 ha de necesitar la Administración General de Impuestos Internos, a las casas inmediatamente como con los precios unitarios consignados en sus respectivas propuestas;

Casa Jacobo Peuser S. A. Lda. libros, $ 7.969,40 m/n.

Casa Jacobo Peuser S. A. Lda. útiles, $ 3.321,26 m/n.

Casa Oucinde, libros $ 2.056,00 m/n.

Casa Tamburini S. A. Lda., útiles $ 2.223,40 m/n.

Casa Vaccaneo, útiles, $ 68,00

Total $ 15.638,06 m/n.

Art. 3o. La erogación que se faculta, y que asciende a la cantidad de ($ 15.638,06 m/n.) quince mil seiscientos treinta y ocho pesos, seis centavos moneda nacional, se imputará a la partida que al efecto asigne el Presupuesto de 1925.

Art. 4o. Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía, hasta una suma equivalente al 10 o/o (diez por ciento) del valor de los artículos a suministrar.

Art. 5o. La Administración General de Impuestos Internos procederá al desglose y entrega, previa constancia, a los respectivos interesados, de los certificados de depósito de garantía que correspondan a propuestas que no han sido motivo de adjudicación y celebrará con la Casa Jacobo Peuser S. A. Lda., el contrato a que se refiere el artículo 40 de la Ley No 11.260.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos pertinentes.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Aniel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza.

Acuerdo No 33 — Hacienda, Ministerio de. — Aprobando licitación para efectuar reparaciones al vapor «Neuquén».

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

2718 — Expte. 3407 — I — 1924. — Visto que la Inspección General de Rentas da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha efectuado el día 25 del mes de Noviembre ppdo., de conformidad con la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda No 868, de fecha 13 del citado mes, para la ejecución de los trabajos requeridos por el vapor «Neuquén»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado las presentes actuaciones, no teniendo observación alguna que formular en cuanto a la forma en que se ha efectuado dicha licitación pués ella está ajustada a lo dispuesto por el respectivo pliego de condiciones;

Que, por consiguiente, corresponde aceptar de entre las dos propuestas presentadas por la firma Aníbal Zúccoli, por resultar la más ventajosa y conveniente;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública realizada por la Inspección General de Rentas el día 25 de Noviembre del año en curso.

Art. 2o. Adjudícase el trabajo de reparación que requiere el Vapor «Neuquén», en las condiciones que se mencionan en las presentes actuaciones, a la firma Aníbal Zúccoli, por la suma de ($ 8700 m/n.) ocho mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con su presupuesto corriente a fojas 30 del adjunto expediente No 3407 — I — 1924 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 3o. La erogación que se faculta deberá imputarse oportunamente a la partida que para gastos de reparaciones de los buques de la Inspección General de Rentas fije el Presupuesto General que ha de regir en el ejercicio de 1925.

Art. 4o. La firma adjudicataria elevará un depósito de garantía hasta una suma equivalente al 10 o/o diez por ciento del monto del trabajo a que se hace referencia.

Art. 5o. La Inspección General de Rentas exigirá de la firma mencionada se ponga en las condiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley No 11.260.

Art. 6o. Tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y fecho pase a la Inspección General de Rentas a los efectos pertinentes.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza.

Acuerdo No 34. — Contribución Territorial, P. y Sellos. — Aprobando licitación de libros e impresos para 1925.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

2719 — Expte. 6317 — C — 1924. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el día 20 de Octubre ppdo., en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución del Departamento de Hacienda de fecha 17 de Setiembre del año en curso, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio que necesitarán sus oficinas para el ejercicio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el acto de referencia, realizado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurrido doce firmas de la plaza cotizando los efectos licitados;

Que por no venir en la forma establecida en el respectivo pliego de condiciones no se ha tomado en consideración la propuesta de la casa Vaccaneo;

Que la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, teniendo en cuenta los precios más reducidos de cada renglón solicita se haga la adjudicación de los libros entre las siguientes casas:

E. Centenaro, $ 2.099,80 m/n.

M. Durruty, $ 395 m/n.

Oucinde, $ 1.177 m/n.

G. Pesce, $ 660 m/n.

Ruíz Hermanos, $ 1.241 m/n.

L. Gutiérrez, $ 30 m/n.

Caracciolo y Piantié, $ 64 m/n.

Guillermo Kraft, $ 1.362,90 m/n.

J. Peuser S. A., $ 1.695,52 m/n.

Importe total $ 8.725,22 m/n.

Que, respecto de los útiles de escritorio, se proyecta adjudicar: los lápices «Castell», a la casa Lutz, Ferrando y Cía., en razón de su mejor calidad y duración que los «Faber No 2» a la casa Peuser, una carpeta con trapos para copiar, por ser de igual calidad que el artículo licitado; a Tailhade y Cía. los sellos fechadores para la Oficina de Valores, por cuanto los ofrecidos a precio más económico por la casa Centenaro, no son apropiados al objeto de su destino; que asimismo, en otros renglones se proyecta adjudicaciones de artículos de mayor precio por ajustarse los mismos a las muestras que han servido de modelo para la licitación;

Que, en resumen, se proyecta distribuir la provisión de los útiles de escritorio, en esta forma:

a la casa Tailhade y Cía., $ 2.323,58 m/n.

a la casa Lutz, Ferrando y Cía., $ 175,81 m/n.

a la casa E. Centenaro, $ 5.376,94 m/n.

a la casa J. Peuser S. A., $ 2.152,44 m/n.

[illegible] importe total de $ 5.03[illegible] m/n. [illegible] la Contaduría General

ral pueda aprobarse la licitación de referencia y adjudicarse la provisión de los efectos en la forma indicada por la Administración del ramo;

Por lo expuesto y atento lo dispuesto por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública verificada en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos el día 20 de Octubre del año en curso y adjudícase la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio que esa repartición requiere para el ejercicio de 1925, a las casas que se enumeran, de acuerdo con los precios unitarios de sus propuestas que se aceptan, las bases estipuladas en el pliego de condiciones que sirvió de base al remate y por los siguientes totales:

Libros e Impresos

E. Centenaro, fs. 201, $ 2099,80

M. Durruty, fs. 202, $ 395

Oucinde, fs. 203, $ 1177

G. Pesce, fs. 204, $ 660

Ruíz Hermanos, fs. 205, $ 1241

L. Gutiérrez, fs. 205, $ 30

Caracciolo y Piantié, fs. 2007, $ 64,00

G. Kraft, fs. 208, $ 1.362,90

J. Peuser S. A., fs. 2099, $ 1.695,52

Total, $ 8.725,22 m/n.

Utiles de Escritorio

Tailhade y Cía., fs. 180 y 181 $ 2.328,23

E. Centenaro, fs. 182, $ 5376,94

Lutz, Ferrando y Cía., fs. 183, $ 175,81

J. Peuser S. A., fs. 184 a 186 $ 2.152,44

Total General $ 13.758,09 m/n.

Art. 2o. El gasto que se faculta, que importa trece mil setecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 13.758,09 m/n.) se imputará a la partida que el Presupuesto General de 1925, asigne para libros, impresos y útiles de escritorio de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Art. 3o. Las casas adjudicatarias deberán elevar sus depósitos de garantía hasta una suma que represente el diez por ciento del valor de los artículos a proveer (Art. 7o del pliego de condiciones).

Art. 4o. La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos procederá al desglose y entrega bajo constancia, a los interesados respectivos de los certificados de depósito de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

Art. 5o. Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, publíquese, etc., y pase a la Administración de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Aniel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza. — M. Doméçq García.

Acuerdo No 35. — Hacienda, Ministerio de. — Aprobando adquisición de desinfectante de alcohol.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

2720 — 8.685 — P — 1924. — Visto la liquidación practicada precedentemente por la Contaduría General, a favor de la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Lda., por la suma de $ 5.832 m/n., en concepto de provisión de 9.720 litros de aceite de hulla empireumático a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que dicha provisión se ha efectuado en virtud de la autorización que en fecha 25 de Setiembre del año en curso le fué conferida a la citada Administración General;

Que tal autorización ha sido dictada teniendo en cuenta lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Abril ppdo., cuyo artículo 4o establece que el Ministerio de Hacienda podrá adquirir en plaza las substancias de referencia siempre que la operación fuera más conveniente;

Que, en consecuencia, habiéndose efectuado dicho gasto basado en las citadas disposiciones, corresponde proceder al pago de las facturas que corren agregadas a las presentes actuaciones;

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General, previa intervención, a la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda., la cantidad de ($ 5.832 m/n.) cinco mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal, por provisión a la Administración General de Impuestos Internos de 9.720 litros de aceite de hulla empireumático, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Abril de 1924 y resolución del Ministerio de Hacienda No 987 — V., de fecha 25 de Septiembre del mismo año:

Impútese su importe al anexo D, inciso 6, ítem 2) de la Ley No 11.290 de Presupuesto General vigente.

Previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del nombrado Departamento, pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Aniel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza. — M. Doméçq García.

Ley 11.289 — Apelando ante la Suprema Corte por el fallo del Juez doctor Zavalía.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2721 — 1129. — Vista la precedente comunicación del Señor Presidente provisorio de las Cajas de Previsión Social, en la que da cuenta de los fallos dictados por el Señor Juez Federal, Dr. Cleodomiro Zavalía, por los que se declara la invalidez de los decretos reglamentarios de la Ley 11.289, de fechas 23 de Marzo y 3 de Julio del corriente año, en la parte que los mismos acuerdan al Presidente provisorio de las Cajas de Previsión Social, las facultades que confieren al Director de las mismas, los arts. 24 y 25 de la ley, y

Considerando:

Que dicho fallo afecta las facultades del P. E. para reglamentar las leyes (art. 86, inciso 2o de la Constitución Nacional) y contribuiría a dejar sin efecto la aplicación de la ley 11.289,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Encárgase al Señor Procurador Fiscal en turno, Dr. Manuel Ortíz Pereyra, para que deduzca las acciones que correspondan, en defensa de las expresadas facultades constitucionales del P. E.

Art. 2o. Publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2722 — 1131. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase escribiente del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Valentín N. Echagüe que falleció, a Don Nicolás Conte.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2723 — 1130. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese nueve meses de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Contaduría General, Doña Ana Lewis de Hearne, debiendo justificar su existencia trimestralmente, ante el Consulado Argentino del país en que resida.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2724 — 1132. — Visto el pedido de licencia que antecede [illegible] de un empleado que está tramitando su jubilación ordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo,

al Inspector de 4ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, Don José M. Palacios

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2725 — 1133. — Visto lo pedido precedentemente y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, a contar desde la fecha, el tiempo restante de la licencia que por el término de seis meses, le fuera concedida por decreto del 18 de Agosto ppdo., al Guinchero de la Aduana de la Capital, Don Martín Saez, en virtud de haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2726 — 1134. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados: de la Aduana de la Capital: treinta y seis días, sin goce de sueldo, al Guardalmacén Don Eduardo Silveyra, (exp. 13191 S., de la Administración General de Impuestos Internos: noventa días sin goce de sueldo, al Jefe del Depósito Fiscal Nº 2, Don Manuel Escalante, (Exp 13116 — E) de la Receptoría de Puerto Bermejo: cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Ordenanza Don Oscar D. Basso (Exp. 12.576 — B)

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Autorizando a la Contaduría General para proponer el personal destinado a la fiscalización de la Caja Bancaria.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2727 — 1135. — Visto lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados de empresas bancarias, a raíz del pedido formulado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que de acuerdo con las consideraciones que fundamentan el decreto de fecha 22 de Octubre de 1923, compete a la Contaduría General de la Nación, ejercer las funciones fiscalizadoras que le asigna la Ley de Contabilidad, en las reparticiones autónomas, a cuya administración están directa o indirectamente vinculados los intereses del Estado;

Que por otra parte, la última parte del artículo 16 de la Ley 11.232 establece que «todos los gastos de esta Caja, serán fiscalizados por la Contaduría General de la Nación»,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva a la Contaduría General para que proceda de conformidad con la autorización conferida en el artículo 4º del Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Octubre de 1923.

Art. 2º. Publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2728 — 1136. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese por última vez, un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Da. Berta Edna Knecht de Tallón, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país en que reside, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

2729 — 1137. — Visto que Don Segundo Ciriaco Beltrán, Guarda de 1ª de la Aduana de la Capital, se presenta pidiendo se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la mencionada repartición, extendidos a nombre de Segundo Beltrán, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Practíquense las correcciones del caso y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

2730 — 1147. — Vista la renuncia interpuesta y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Subinspector de 1ª del personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, Don Marcelo M. Paz, y nómbrase en su reemplazo al Señor Gregorio Alem.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924.

2731 — 1151.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardalmacén de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la suspensión impuesta al titular, Don Antonio Lázaro Piccinini, al Señor José Maturro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924.

Exp. 8869 C. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Emilia Miniaci de Cribari, por sí y sus hijos menores, y la Señorita Emma María Ida Cribari, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Miguel Cribari, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Ciudad de Buenos Aires, y Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los artículos 51 de la ley 11.110 y 50 de la 10.650.

Que de los servicios prestados en la Administración Nacional, un año corresponde a funciones privilegiadas.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicárseles de conformidad con los artículos 54 de la ley 11.110 y 48 de la 10.650, para ser reintegrados a las Cajas de Empresas Particulares, y Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por el año de servicio privilegiado, y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento nueve pesos con veinte centavos ($ 109.20 m/n), moneda nacional, a Doña Emilia Miniaci de Cribari, Emma María Ida, Laura Elide Emilia Inés Matilde y Dulio Miguel Cribari, viuda e hijos legítimos del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Miguel Cribari.

2º. Pasar este expediente a las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares y de Ferroviarios para que se sirvan prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.;

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349;

4º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo que oportunamente formularán las Cajas de Empresas Particulares y Ferroviarios de conformidad con los artículos 51 de la ley 11.110 y 48 de la 10.650 con el 10 o/o de su importe y el establecido por el artículo 21 de la 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Agosto 14 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 17 de 1924.

2732. — 1280. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Agosto ppdo. acordando por el término de quince años pensión de ciento nueve pesos con veinte centavos ($ 109.20 m/n) moneda nacional a Doña Emilia Miniaci de Cribari, Emma María Ida, Laura Elide Emilia, Inés Matilde, y Dulio Miguel Cribari, viuda e hijos legítimos del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Miguel Cribari; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Exp. 13.126 M. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Aurora Orellana de Montenegro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don José Montenegro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el testimonio de fojas 24 se comprueba la existencia de don José V. Montenegro, hijo legítimo del causante debiendo reservarse la parte que le corresponde hasta tanto se pruebe en forma el derecho al presente beneficio;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril San Cristóbal a Tucumán cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicárseles de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650 para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º, de la ley 6007 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43. 45, 48 y 52 de la ley 4349;

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento quince pesos con ochenta centavos ($ 115.80 m/n) moneda nacional, a Doña Aurora Orellana de Montenegro, y a don José V. Montenegro viuda e hijo legítimo del ex-Maquinista de 1ra. de los Ferrocarriles del Estado don José Montenegro;

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349;

4º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo reservarse la parte que corresponde a don José V. Montenegro, hasta tanto se compruebe en forma el derecho al presente beneficio, debiéndose descontar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, con el 10 o/o de su importe, y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2733. — 1281. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Octubre ppdo. acordando por el término de quince años pensión de ciento quince pesos con ochenta centavos (pesos 115,80 m/n) moneda nacional, a Doña Aurora Orellana de Montenegro, y a don José V. Montenegro, viuda e hijos legítimos del ex-Maquinista de 1ª, de los Ferrocarriles del Estado, don José Montenegro, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 25 de 1924.

Exp. 8395 P. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Ramona Torrilla de Pla, por sí y sus hijos menores, y Doña Rosa Josefa Ramona Pla, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Francisco Pla y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edic-

tos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años cinco, 5 meses y seis, 6 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 2 años corresponden a funciones privilegiadas

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 19 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o/o por cada uno de los otros conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con setenta y dos centavos ($ 45.72 m/n) moneda nacional, a Doña Ramona Torrilla de Pla, Doña Rosa Josefa Ramona Doña Carmen Enriqueta, don Alberto don Miguel Raúl y don Luis Pla viuda e hijos legítimos del ex-Minervista de la Casa de Moneda, don Francisco Pla.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2734. — 1282. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio ppdo. acordando pensión por el término de quince años de cuarenta y cinco pesos con setenta y dos centavos (pesos 45.72 m/n) moneda nacional a Doña Ramona Torrilla de Plá, Doña Rosa Josefa Ramona Doña Carmen Enriqueta don Alberto, don Miguel Raúl y don Luis Plá, viuda e hijos legítimos del ex-Minervista de la Casa de Moneda don Francisco Plá; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia en lo que se refiere a Doña Ramona Torrilla de Plá, y a don Alberto Plá, debiéndo reservarse la parte correspondiente a los demás hasta tanto se dé cumplimiento a la providencia de fojas 31 de estos obrados.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1924.

Exp. 13.034 B. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Dolores Giménez de Bidart, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Ramón Bidart, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42 43 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 184.80 m/n) moneda nacional a Doña Dolores Giménez de Bidart, viuda del ex-Jefe Veterinario de la Policía Sanitaria don Ramón Bidart.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Diciembre 4 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924

2735. — 1283. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Noviembre ppdo. acordando pensión por el término de quince años de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 184.80 m/n) moneda nacional, a Doña Dolores Giménez de Bidart, viuda del ex-Jefe Veterinario de la Policía Sanitaria, don Ramón Bidart, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924

Exp. 13.014 S. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Pastora Paz de Storni solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pablo Storni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Agosto de 1921, y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de sesenta y un pesos con nueve centavos (pesos 61.09 m/n) moneda nacional a Doña Pastora Paz de Storni, viuda del ex jubilado don Pablo Storni.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2736. — 1284. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Noviembre ppdo. acordando pensión por el término de quince años de sesenta y un pesos con nueve centavos (pesos 61.09 m/n) moneda nacional a Doña Pastora Paz de Storni, viuda del ex jubilado don Pablo Storni, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Señor Ministro:

9913 C. 924. — Don Ignacio Coria, solicita reconsideración del decreto de 30 de Septiembre de 1916, por el cual el P. E. aprobó la resolución que con fecha 11 del mismo mes y año, dictó la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acordando jubilación ordinaria.

El recurrente aduce que la Caja no le ha asignado el haber que le correspondía — Así es en efecto, pues la Caja para determinar el monto de la jubilación no ha procedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 4319, puesto que al establecer el sueldo promedio de los últimos doce meses de servicios de acuerdo a lo prescripto en el artículo 1o de la ley 7497, no procedió a la acumulación que por excepción permite el citado artículo 35 ni tomó en consideración el sueldo mayor, conforme a lo ordenado en ese mismo artículo.

Coria, percibió en los últimos doce meses de servicios, $ 100 m/n, como Jefe de Celadores del Colegio Nacional de San Juan y $ 140 como ayudante de química y de física del mismo, es decir $ 70 por cada Ayudantía

Si la Caja de Jubilaciones creyó que no procedía la acumulación de los sueldos de ayudante debió, por lo menos computar el sueldo mayor que era el de Jefe de Celadores y no uno de los menores, como lo ha hecho.

Pero a mi juicio, se desprende claramente de los términos del Reglamento vigente para los colegios nacionales que los puestos de ayudante de gabinete de ciencias son de naturaleza docente.

Tienen, en efecto, estos ayudantes entre otros deberes, los de «hacer las preparaciones necesarias para las demostraciones experimentales... y servir de auxiliares del Profesor en los Gabinetes laboratorios y clases». — Esas preparaciones requieren indudablemente en la persona que debe efectuarlas algunos conocimientos técnicos sobre las propiedades de los cuerpos que se someten a experimentación, y no se puede auxiliar eficazmente al profesor en los Gabinetes, Laboratorios y Clases, si no se ha adquirido mediante estudios profesionales cierta cultura en las materias a cuya enseñanza se coadyuva o auxilie

Creo, pues, que los cargos de ayudante de los gabinetes de física y química deben ser considerados empleos del profesorado, y estimo, en consecuencia que, habiendo Coria, sufrido durante más de los cinco años exigidos por la ley, el descuento del 5 % de los sueldos respectivos éstos han debido ser acumulados a los efectos de la jubilación conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley No. 4349.

Buenos Aires, 19 de Nvbre. de 1924.

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2737. — 1285. — Vista la presentación de don Ignacio Coria, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 30 de Septiembre de 1916 por el cual se le concedió jubilación ordinaria de $ 66.50 m/n, como Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de San Juan por no haberle asignado la Caja el haber que le correspondía, y

Considerando:

Que efectivamente en el decreto recurrido existe un error de hecho, que hace factible la petición del recurrente;

Que la Contaduría de la Caja, al determinar el monto de la jubilación no procedió a la acumulación que autoriza la segunda parte del Art. 35 de la ley 4319, ni tomó en consideración el sueldo mayor, conforme a la primera parte del mismo, y que era el que devengaba el peticionante como Jefe de Celadores;

Que por otra parte, habiendo el recurrente desempeñado durante cinco años, los cargos de ayudante de gabinete de Física y de Química, corresponde la acumulación de sus sueldos dado su carácter de cargos docentes como los ha considerado la Caja, y el P. E. en el expediente de jubilación de don Eugenio Kellenberger.

Por esto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda a la modificación del promedio de sueldos teniendo en cuenta que los cargos de Ayudantes de Gabinete son de carácter docente y por consiguiente sus haberes acumulables entre sí.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Noviembre 27 de 1924.

Exp. 47 G. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Eufemia Grossart, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 28 años, 6 meses y 14 días de servicios en distintos cargos de la enseñanza, entre ellos y por el mismo total cargos que tienen carácter privilegiado por cuya razón con la bonificación correspondiente de 5 años 8 meses y 15 días, integra un total definitivo de treinta y cuatro (34) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es de seiscientos setenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos m/n. ($ 677.54 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1o de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 643.66 m/n) moneda nacional, a Doña Eufemia Grossart Regente y Profesora de la Escuela Normal de La Plata.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 17 de 1924.

2738. — 1286. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 643.66 m/n) moneda nacional a Doña Eufemia Grossart, Regente y Profesora de la Escuela Normal de La Plata., y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924.

Exp. 13.015 R. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Ramayo Cabrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con setenta y un centavos moneda nacional, ($ 292.71 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y ocho pesos con siete centavos ($ 278.07 m/n) moneda nacional, a don Pedro Ramayo Cabrera, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2739. — 1287. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y ocho pesos con siete centavos ($ 278.07 m/n) moneda nacional a don Pedro Ramayo Cabrera, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924.

Exp. 13063 A. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Arturo Aguilar solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 7 meses y 29 días, de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 11 años, 1 mes y 13 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado esos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos setenta pesos con setenta y ocho centavos, moneda nacional ($ 970.78 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos veintidós pesos con veinticuatro centavos ($ 922.24 m/n). moneda nacional, a don José Arturo Aguilar, Secretario del Juzgado de Comercio de los Tribunales de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la jubilación solicitada.

El interesado tiene razón en el reclamo que formula, desde que cualquier cantidad por pequeña que sea debe ser casi inmediato al otorgamiento de la jubilación y en este caso el cómputo se ha efectuado hasta el 7 de Octubre, y la jubilación se acuerda en 24 de Noviembre.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2740. — 1288. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de novecientos veintidós pesos con veinticuatro centavos ($ 922.24 m/n) moneda nacional, a don José Arturo Aguilar, Secretario del Juzgado de Comercio de los Tribunales de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Noviembre 24 de 1924.

Exp. 13.111 F. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Fuster, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del artículo 1º de la ley 5143 porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equipara a las funciones de Policía de Seguridad;

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445, y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura; estos desempeñan funciones de Policía de Seguridad Marítima y Fluvial;

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; con prescindencia de toda otra policía;

Que por otra parte instruyen sumarios promueven indagatorias y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra;

Que establecida la identidad de funciones procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de estos en lo que respecta a la jubilación;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y cuatro pesos con veintiocho centavos (pesos 94.28 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ochenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos ($ 89.57 m/n) moneda nacional, a don Emilio Fuster, Marinero de la Prefectura General Marítima.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 17 de 1924.

2741. — 1289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de novecientos veintidós pesos con veinticuatro centavos ($ 922.24 m/n) moneda nacional, a don José Arturo Aguilar, Secretario del Juzgado de Comercio de los Tribunales de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ochenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos ($ 89.57 m/n) moneda nacional, a don Emilio Fuster Marinero de la Prefectura General Marítima, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924

Expediente Nº 13.106 — T — 924— Vistas estas actuaciones promovidas por don Ponciano Trejo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 540.45 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos directivos que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 513.43 m/n) moneda nacional, a don Ponciano Trejo, Director de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º y de la Nocturna «D» del Consejo Escolar 6º.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924

2742 — 1290 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Noviembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos con cuarenta y tres centavos ($ 513.43 m/n) moneda nacional, a don Ponciano Trejo, Director de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º y de la Nocturna «D» del Consejo Es-

colar 6o, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos
Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924
Expediente Nº 13.090 — A — 924—
Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clorinda Araya, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;
Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 552.83 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo docente y directivo que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un termino mayor del expresado.
Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 12 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o de la ley 5143, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos veinticinco pesos con diez y nueve centavos (pesos 525.19 m/n) moneda nacional, a doña Clorinda Araya, Profesora y Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal Nº 3 de la Capital.
2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349
3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260 a razon del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello—J. B Brivio—Antonio M. Lynch—F A. Valle
Excmo. Señor:
El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.
Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924
Vicente F. López
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924
2743 — 1291 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veinticinco pesos con diez y nueve centavos ($ 525.19 m/n) moneda nacional, a doña Clorinda Araya, Profesora y Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal Nº 3 de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Diciembre 1o de 1924
Expediente Nº 13.114 — D — 924—
Vistas estas actuaciones promovidas por don Leopoldo Durán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 2 meses y 24 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 17 años, y 8 meses corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que si bien es verdad que el artículo 58 de la Ley 4349 establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly etc., ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos);
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y seis pesos ($ 336 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 8 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y nueve pesos con veinte centavos ($ 319.20 m/n) moneda nacional, a don Leopoldo Durán, Oficial 1o de la Penitenciaría Nacional.
2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349
3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11 260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello—J. B Brivio—Antonio M. Lynch—F A. Valle
Excmo. Señor:
En todos los casos análogos al presente me he opuesto de acuerdo con el art. 58 de la ley 4349, a que se computen los servicios municipales.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924
Vicente F. López
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924
2744 — 1292 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1o de Diciembre del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y nueve pesos con veinte centavos ($ 319.20 m/n) moneda nacional, a don Leopoldo Durán, Oficial 1o de la Penitenciaría Nacional y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos
Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconociendo derecho a pensión
Expediente Nº 9718 — B — 924—
Excmo. Señor:
La Caja debe acordar la pensión por que una cosa es el derecho de tener pensión y otra el derecho a gozar de la pensión acordada.
La Caja en su resolución debe hacer constar la situación de la ausencia y hacer saber a los interesados que no les liquidará la pensión mientras no se radiquen en el país y que desde esa fecha recién podrán ejercer su derecho al cobro de pensión.
Buenos Aires Noviembre 19 de 1924
Vicente F. López
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924
2745 — 1293 — Vista la presentación de don Natalio Bellini, apoderado de la señora Margarita Laborde de Basset, y de la señorita Ivonne Margarita Basset, viuda e hija del ex-jubilado, don Leopoldo Casimiro José Basset en la que piden percibir la pensión que corresponda a sus poderdantes, permaneciendo las interesadas en el extranjero, y
Resultando:
Que la presentación del recurrente al Ministerio responde a la notificación que le fuera hecha por la Caja de Jubilaciones, al solicitar la pensión para sus representadas;
Que la providencia mencionada consistió en que, se le notificara, «con prioridad a toda diligencia de lo dispuesto por el art. 52, inciso 4, de la ley 4349»;
Que pasada a informe de la Caja, ésta reproduce la providencia aludida de fecha 15 de Julio ppdo., (fs. 35) y el dictamen del Señor Asesor Letrado de la misma, en el que manifiesta, que los sucesores de Leopoldo Basset residentes en Francia, no pueden ejercer el derecho a pensión, sin domiciliarse en nuestro país, de acuerdo con lo establecido en la recordada disposición (inciso 4o del art. 52 de la ley Nº 4349) y,
Considerando:
Que para reconocer el derecho a pensión, no es indispensable que los interesados se hallen radicados en el país, por cuyo motivo la Caja debió acordar la pensión a los sucesores del jubilado Basset;
Que no es posible exigir tampoco que inmediatamente de fallecido un jubilado, los sucesores se domicilien en el país, sin acordarles un plazo prudencial para ello, máxime teniendo en cuenta que la ausencia del jubilado, no requiere un permiso especial;
Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, haciéndole saber que corresponde reconocer el derecho a pensión de las peticionantes, sin derecho a gozar de la misma, hasta tanto se domicilien en el país.
Art. 2o — Si la residencia en el extranjero de los sucesores, se prolongase por más de un año, a contar desde la fecha del decreto por el cual se aprueba la pensión acordada por la Junta de Administración de la Caja, quedará extinguido el derecho de percibir la pensión. La notificación a las interesadas, se hará por intermedio de su representante legal.
Art. 3o — Publíquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924
Expediente Nº 12.394 — P — 924—
Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Bartolo Pietrapiana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 297.67 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos, y por las consideraciones expuestas en la sesión del 19 de Septiembre ppdo. según constancias de fs. 9 vta. u/c.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o — De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 23 de Mayo ppdo., que corre a fs. 22 y vta., se declara que la jubilación que corresponde a don Luis Bartolo Pietrapiana, ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos es de doscientos ochenta y dos pesos con setenta y nueve centavos ($ 282,79 m/n) moneda nacional.
2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o — Pagar esta jubilación desde el 23 de Mayo del corriente año, fecha del comienzo de la existencia del derecho a la jubilación gestionada, según lo resuelto en la sesión del 19 de Septiembre ppdo., cuya constancia obra a fs. 9 vta., u/c, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello—J. B Brivio—Antonio M. Lynch—F A. Valle
Excmo. Señor:
No tengo observación que hacer a la resolución de la Caja.
La fecha en que manda pagar la jubilación es la que corresponde, por que la Caja aplica nuevas disposiciones vigentes en Noviembre de 1924 por que si se hubiera resuelto este asunto de acuerdo con la legislación vigente cuando este empleado terminó su carrera, no le habría correspondido jubilación.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924
Vicente F. López
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924
2746 — 1294 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y dos pesos con setenta y nueve centavos ($ 282.79 m/n) moneda nacional, a don Luis Bartolo Pietrapiana, ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia con excepción de la parte del artículo 3o, relativa a la fecha desde la cual deberá pagarse la jubilación, debiendo ésta ser abonada desde la fecha en que el interesado haya dejado el servicio conforme a lo establecido en el artículo 36 de la ley 4349 y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ordenando un nuevo examen médico para la jubilación
Buenos Aires, Octubre 10 de 1924
Expediente Nº 11.369 — F — 924—
Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Jaime Freire, solicitando jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que si bien el Departamento Nacional de Higiene ha tomado en este expediente la intervención que corresponde, no se ha podido comprobar debidamente la imposibilidad del recurrente para continuar en el desempeño de sus funciones, como lo ha reconocido la Junta en la sesión del 19 de Septiembre ppdo., (fs. 27 vuelta);
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados por el peticionante al mínimum legal que exige el art. 1º de la ley 6007, carece de derecho a la jubilación que gestiona, y

Por lo expuesto y demás constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulada por don Ricardo Jaime Freire, Profesor del Colegio Nacional y de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349.— Repóngase los sellos.

Julio Bello—J. B Brivio—Antonio M. Lynch—F A. Valle

Señor Ministro:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha desestimado por resolución de 10 de Octubre ppdo., el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Ricardo Jaime Freire.

La denegación está fundada en que a juicio de la mencionada institución no se ha podido comprobar debidamente la imposibilidad del recurrente para continuar en el desempeño de sus funciones. A esta conclusión ha llegado la Junta de la Caja basándose en el informe producido por la Oficina Médica de la misma y que está en contradicción con el que produjo el Departamento Nacional de Higiene.

La ley de jubilaciones Nº 4349 no da intervención alguna a la citada oficina Médica y sus informes en consecuencia no pueden ser tenidos en cuenta para destruir las conclusiones de los del Departamento Nacional de Higiene que es la oficina técnica encargada por el art. 30 de aquella ley de pronunciarse sobre las causales de imposibilidad física e intelectual y cuyo fallo es, por lo tanto, irrevocable.

Además, razones de orden técnico hacen lógico aceptar sin hacer observaciones la conclusión a que arriba el Presidente del Departamento mencionado dados los conocimientos médicos que este funcionario debe necesariamente poseer.

En este caso el Presidente del Departamento Nacional de Higiene termina su informe con las siguientes palabras «este Departamento considera que el recurrente señor Ricardo Jaime Freire, se encuentra en condiciones de imposibilidad física como lo requiere el artículo 19 de de la ley 4349 para poder optar por la jubilación extraordinaria.

Por lo expuesto, está a mi juicio debidamente comprobada la imposibilidad física del peticionante para continuar desempeñando sus funciones y como peticionario acredita un total de 25 años de servicios prestados en la Administración Nacional, soy de opinión que es acreedor al beneficio que el art. 19 de la ley 4349 acuerda a los que hayan desempeñado sus servicios durante un término no menor de veinte años y estén imposibilitados física o intelectualmente para continuar sus funciones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924

Horacio Rodríguez Larreta

Excmo. Señor:

La presente nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones no tiene otro propósito que justificar ante V. E. la inclusión de una oficina médica en su presupuesto y cuya utilidad no podría fundarse si se interpretara que en materia de jubilaciones extraordinarias la Caja debe someterse sin discusión a los informes del Departamento Nacional de Higiene.

Creo, Excmo. Señor, que en materia pericial ya no puede aceptarse el principio anticuado de que la conclusión de los peritos hacen cosa juzgada.

Las leyes procesales antiguas establecían ese principio y ha sido necesario reformar el Código de Procedimientos para dar a los Jueces una amplitud completa de juicio que les permita fallar su ciencia y conciencia aun apartándose de la opinión pericial.

El Art. 30 de la ley 4349, al establecer que procede el informe del Departamento Nacional de Higiene, no ha obligado a la Caja a seguir su decisión y ese artículo permite que la Caja haga las averiguaciones pertinentes independientes de ese informe y por lo tanto no puede negársele la facultad de establecer una oficina médica para su mayor control del cumplimiento de la ley.

Son tan serios los intereses que tiene que cuidar la Caja que la ley al establecer el informe del Departamento de Higiene, lo ha hecho con el propósito de que una entidad independiente de la Caja controlara las jubilaciones extraordinarias cuando se alegaba imposibilidad física o intelectual.

Pero la ley no ha delegado en el Departamento de Higiene esa función y no hay ninguna razón para negarle a la Caja que tenga a su vez técnicos para que controlen también las jubilaciones extraordinarias.

Creo, por lo tanto, que corresponde el archivo de estas actuaciones.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924

2747 — 1295 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por Don Ricardo Jaime Freyre, profesor del Colegio Nacional y de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, fundada en que, no se ha podido comprobar debidamente la imposibilidad del recurrente, para continuar en el desempeño de sus funciones, y

Resultando:

Que estando el peticionante Señor Freyre radicado en la Provincia de Tucumán, inició desde allí, su pedido de jubilación extraordinaria, dirigiéndose a la Caja el 12 de Junio de 1923, acompañando al efecto, los documentos que acreditaban el tiempo de sus servicios (24 años, 11 meses y 1 día);

Que en esa oportunidad, acompañaba además dos certificados médicos, uno suscrito por el doctor Manuel I. Esteves, en el cual este facultativo manifestaba que había asistido desde hacía varios años al peticionante y aseguraba que el excesivo trabajo mental, le había traído un desgaste de sus fuerzas, que iba en aumento progresivo, indicándole como último recurso, retirarse de las cátedras, para buscar en el reposo y un buen clima, la manera de restablecer su quebrantada salud; y el segundo, firmado por el doctor Luciano Irrazábal, que corroboraba dicha afirmación, certificándole, al mismo tiempo, la imposibilidad de continuar con sus cátedras, pues el trabajo mental continuado, le sería perjudicial a su salud;

Que la Caja de Jubilaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de la ley 4349, dió traslado al Departamento Nacional de Higiene para que practicara el reconocimiento médico respectivo, tendiente a comprobar si el recurrente se encontraba en las condiciones de imposibilidad física o intelectual que requiere el art. 19 de la citada ley, para poder optar a la jubilación extraordinaria;

Que el examen médico oficial practicado por la Dirección Regional de la Profilaxis Antipalúdica de Tucumán, llega a la conclusión de que el peticionante es un enfermo que ha abusado de su actividad mental, exigido por las necesidades de la vida y ha llegado a su agotamiento;

Que pasado dicho examen a la sección Reconocimientos Médicos, ésta considerando la eficiencia mental que se requiere para desempeñar las funciones del profesorado, opina que, dado el padecimiento del actor, éste es acreedor a la jubilación gestionada;

Que sometido este resultado a consideración del H. Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene, éste considera que de lo actuado no hay suficientes elementos de juicio para poder afirmar que el recurrente está en condiciones físicas o mentales que lo hagan acreedor a los beneficios de la ley 4349 aconsejando, por lo tanto, que se le efectúe un reconocimiento en la Sección respectiva de ese Departamento;

Que la presidencia del Departamento Nacional de Higiene remite a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, las actuaciones, haciendo constar que hallándose ausente del país el peticionante y habiéndose informado convenientemente de los médicos delegados sanitarios en Tucumán, que le reconocieron en su oportunidad, dicho Departamento dictamina que el señor Freyre se encuentra en condiciones de imposibilidad física como lo requiere el art. 19 de la ley 4349 para poder optar a la jubilación extraordinaria;

Que, después de la conformidad presentada al cómputo de servicios verificado por la Contaduría, por el Señor José R. Fierro, persona autorizada por el peticionante, según carta agregada a fs. 25, el señor Asesor Letrado de la Caja, se expidió manifestando que antes de emitir su opinión sobre el asunto, desearía que la Oficina Médica dictaminara claramente respecto al informe del Departamento Nacional de Higiene.

Que la referida Oficina Médica, en base a la historia clínica de fs. 8, dice en su informe, que se desprende claramente que el causante don Ricardo Jaime Freyre conserva el normal funcionamiento de sus órganos vitales y que los padecimientos nerviosos de que sufre, deben ser atribuídos única y exclusivamente a un estado psíquico especial y transitorio dependiente de toda alteración orgánica, y no encuentra por consiguiente, desde el punto de vista médico, causa alguna que le incapacite para desempeñar las tareas docentes máxime si se tiene en cuenta que el recurrente desempeña actualmente funciones diplomáticas como Ministro de su país de origen, ante el Gobierno de Washington, y

Considerando:

Que por el art. 30 de la ley 4349, la Junta de Administración está obligada, en los casos de jubilación extraordinaria, a drigirse al Departamento Nacional de Higiene para que informe sobre las causales alegadas por los interesados, de imposibilidad física o intelectual sin perjuicio de las averiguaciones que estime la misma Junta procedentes;

Que el Departamento Nacional de Higiene por la ley de su creación es el asesor legal del Poder Ejecutivo y de sus dependencias en los casos determinados por los arts. 1, 2 y 3 de la misma;

Que si bien es cierto que por decreto de fecha 11 de Junio de 1924, se creó la Oficina Médica de la Caja sin darle en forma legal funciones y facultades, debe suponerse que las atribuciones aunque no estén conferidas por una disposición terminante encuadran dentro del art. 30 de la ley 4349, en la parte que deja librada a la Caja la rectificación de las conclusiones a que llegara el Departamento Nacional de Higiene;

Que dada la divergencia de opiniones técnicas derivadas de un mismo examen médico, convendría disponer que otra autoridad competente dilucidara en forma categórica si existe o no imposibilidad física o intelectual en el peticionante, que le inhabilite para continuar ejerciendo sus funciones en el profesorado;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Vuélva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que, previo examen a que se refiere el último considerando de este decreto, someta nuevamente a la aprobación del P. E. la resolución de fecha 10 de Octubre último.

Art. 2º — Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1924

Expediente Nº 13.228 — F — 924— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clementina del Carmen Ferreyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 246,21 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y tres pesos con noventa centavos ($ 233,90 m/n) moneda nacional a doña Clementina del Carmen Ferreyra, Maestra de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello—J. B Brivio—Antonio M. Lynch—F A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

2748 — 1296 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y tres pesos con noventa centavos ($ 233,90 m/n) moneda nacional, a doña Clementina Del Carmen Ferreyra, Maestra de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924

Expediente Nº 13.192 — T — 924— Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Torra, solicitando acoggerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y cuatro pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 334,21 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 317,50 m/n) moneda nacional a don Francisco Torra, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde

la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 22 de 1924

2749 — 1297 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 317,50 m/n) moneda nacional a don Francisco Torra, Auxiliar de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Cajá a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924

Expediente Nº 13.178 — I — 924—Vistas estas actuaciones promovidas por don Santos Ingrassia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos con treinta y seis centavos ($ 260,36 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los art. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 247,34 m/n) moneda nacional, a don Santos Ingrassia, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

2750 — 1298 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos, (pesos 247,34 m/n) moneda nacional, a don Santos Ingrassia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Cajá a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

Expediente Nº 13.215 — P — 924—Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Pavone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 120,54 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 22, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la ley 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación extraordinaria con un 52,80 o/o del sueldo o sea la suma de sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 63,65 m/n) a don Pedro Pavone ex-peón del Puerto de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, deduciéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924

2751 — 1300 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 63,65 m/n) moneda nacional, a don Pedro Pavone, ex-Peón del Puerto de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924

Expediente Nº 13.174 — D — 924—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Tremoulet de Desplats, por sí y sus hijas menores y las Señoritas Elena Margarita, Elvira Zulema Delia Susana y Sara Matilde Desplats, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Domingo Desplats, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Pensión.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924

Exp. 13180—1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Rosa Canelo de López por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Fausto López y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Diciembre de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 27 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de la ley 11027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que por la partida de fs. 4 (último cuerpo) se comprueba que el menor Angel López cumplió la edad de 20 años el día 2 de Agosto del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 52 inciso 2º de la ley 4349 deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 40.37 m/n) a Doña Rosa Canelo de Lopez y a Don Angel Lopez viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Fausto Lopez.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante [illegible] la parte que corresponde al menor Angel Lopez, hasta el día 2 de Agosto [illegible] fecha en que cumplió la edad de 20 años [illegible] el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11027, a razón del 3 o/o del importe [illegible] — Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

[illegible]

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

2753.—1302. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Noviembre ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta pesos con treinta y siete centavos ($ 40.37 m/n) moneda nacional, a Doña Rosa Canelo de López a Don Angel López, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, Don Fausto López, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Noviembre 28 de 1924

Exp. 13185—P—1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Julia Figueroa de Pistone por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Miguel Pistone, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes por resolución de la Junta del 16 de Mayo de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Mayo del mismo año,

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos noventa pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 290. 55 m/n) moneda nacional, a Doña María Julia Figueroa de Pistone, Nicolás Ignacio, Julio y Miguel Melitón Pistone, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Miguel Pistone,

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Julio Bello— J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle,

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

2754 1303. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Noviembre ppdo. acordando por el término de quince años pensión de doscientos noventa pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 290. 55 m/n) moneda nacional a Doña María Julia Figueroa de Pistone, Nicolás, Ignacio Julio y Miguel Melitón Pistone, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Miguel Pistone; oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Indultos y reducciones de condenas.

Buenos Aires 24 de Diciembre de 1924

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

DECRETA

Art. 1º. Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de su condena a los siguientes penados: Arturo Vicente Gigena, Domingo Adelaido Tello, Saturnino Zárate, Ernesto Smith, Pedro Pascual Ortiz, Gerónimo F. E. Pamisseri, Cirilo Frede, Manuel Eduardo Risso, José Gómez, Pascual Semino Carlos Eduardo Cassullo, Ricardo Bague, Juan Massini, Antonio Montes, Lorenzo Cubillas, Beatriz Linage de Arribas Enrique Crespi, Jacinto Craviotto Manuel Onteda y Oscar A. Gandolfo.

Art. 2º. Redúcese en tres años la condena impuesta al penado Miguel Anguinaga.

Art. 3º. Redúcese en dos años la condena impuesta al penado Antonio Casilli.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Justicia de Paz de la Capital. — Se nombra Inspector ad-honorem al Sr. Félix Armesto.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

Considerando:

1º. Que la anual renovación de la Justicia de Paz en la Capital y la calidad lega de los funcionarios encargados de realizarla plantean frecuentes dificultades y entorpecimientos en desmedro de la eficacia de tan importante rama de la Justicia.

2º. Que una permanente y frecuente visita e inspección, realizada por

persona de competencia y rectitud probadas eliminaría (tal vez) muchas de esas deficiencias, dando instrucciones consejos u opiniones, sin perjuicio de la superintendencia de la Justicia letrada.

5º. Que consultadas confidencialmente las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil sobre el particular, han manifestado no ver ningún inconveniente en la institución de una Inspección (por ahora ad-honorem) encuadrada en aquellos propósitos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Inspector ad-honorem de la Justicia de Paz de la Capital Federal y adscripto a la Inspección General de Justicia al Señor Félix Armesto.

Art. 2º. Dicho funcionario procederá conforme a los mandatos de la Ley y de las instrucciones que le den las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil sin perjuicio de las que le imparta el Ministerio de Justicia en lo que al orden administrativo corresponde.

Art. 3º. El Señor Inspector pondrá en posesión de sus cargos a los Jueces de Paz que en adelante se nombren.

Art. 4º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3º Domingo Doni.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

938—C—2030. — Vistos; el pedido de licencia que se acompaña y atento lo informado por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses a contar desde el 17 de Noviembre último, al Guardia 3º de la Cárcel de Encausados, Domingo Doni.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C. 1692.—

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Guardián Juan Gómez.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

939—P—1147. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º del Acuerdo de 15 de Enero de 1913 y atento el certificado médico expedido por el Director del Hospital Pirovano que se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Juan Gómez.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Justicia. — Se modifica el decreto reglamentario de la misma.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

940—I—262. — Vista la nota de la Inspección General de Justicia en que propone que las sociedades anónimas constituidas en los Territorios Nacionales efectúen las publicaciones de convocatorias a asambleas y los balances de un diario o periódico de la localidad en que estén radicadas, o en su defecto, no existiendo periódicos en la localidad, en uno de la capital del Territorio, en vez de hacerlo en el Boletín Oficial como les obliga el Art. 63 del decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923; y resultando:

1º. Que, según la misma Inspección, la práctica ha evidenciado que la forma en que actualmente se efectúa lejos de facilitar a los accionistas el conocimiento de la convocatoria y del balance, lo hace mas difícil, toda vez que la publicación se verifica fuera del asiento en que las sociedades desenvuelven sus actividades.

2º. Que el régimen en vigor obliga a las sociedades de los Territorios a constituir representantes en esta Capital, los que, actuando lejos del contralor de sus mandantes incurren en morosidades o negligencias que redundan en perjuicios y menoscabo del buen nombre o crédito comercial; y

3º. Que aparte de esta circunstancia, las sociedades tienen que efectuar gastos en sostener sus representantes sin resultado práctico ni provecho alguno para su funcionamiento y la marcha de sus negocios.

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Las sociedades anónimas constituidas en los Territorios Nacionales que tengan en los mismos el asiento de su administración la sede de su directorio u que realicen allí las asambleas de accionistas, podrán publicar los avisos de convocatoria y los balances y cuentas de ganancias y pérdidas en un diario o periódico de la localidad en que esté radicada y si no existiere, en uno de la Capital del Territorio.

Art. 2º. La representación de los balances a la Inspección de Justicia se hará en la forma y plazos establecidos en los artículos 55 a 72 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923. Asimismo se le remitirá un ejemplar del diario o periódico en que se publique la convocatoria a asamblea.

Art. 3º. Autorizada la publicación de los balances por la Inspección de Justicia, de acuerdo con el Art. 63 del citado decreto, dicha repartición remitirá el ejemplar visado a la sociedad para que proceda a publicarlo dentro del término de quince días y hecha la publicación, la sociedad deberá remitir a la Inspección de Justicia un ejemplar del periódico o diario en que se hubiere insertado.

Art. 4º. Las sociedades anónimas constituidas en el extranjero, autorizadas a funcionar en el país, podrán acogerse a las disposiciones de este decreto y proceder en consecuencia cuando no estén inscriptas en el Tribunal de Comercio de la Capital Federal.

Art. 5º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Boston» Compañía Argentina de Bienes Raíces. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

941—A—69—1924. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima «Boston» Compañía Argentina de Bienes Raíces y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del referido Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Boston» Compañía Argentina de Bienes Raíces constituida en esta Capital, con el nombre de «Compañía Argentina de Bienes Raíces», el 27 de Noviembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a veintidos (22).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Inmobiliaria del Oeste». Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

942—I—25—1924. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima «Compañía Inmobiliaria del Oeste» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del referido Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Inmobiliaria del Oeste» constituida en esta Capital el 15 de Septiembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a nueve (9), con las modificaciones de fs. treinta y una (31) y treinta y dos (32), debiendo agregarse en el Art. 34 fs. 7 vta. después de «líquidas» las palabras «y realizadas».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Instituto Frenopatico». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

943—I—19—1924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse con las modificaciones de fs. cuarenta y seis (46) previo cumplimiento del Art. 295 de Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia las reformas de fs. treinta y tres vuelta (33 vta.) a treinta y cinco (35), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Instituto Frenopatico» por la asamblea realizada el 29 de Agosto de 1924; debiendo reemplazarse en el Art. 19 fs. 45 después de «capital» la palabra «social» por «suscripto» y agregarse en el Art. 21 fs. 46, primer apartado, después de «utilidades» las palabras «liquidas y realizadas».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad de Seguros Generales «La Continental». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

944—C—142—1924.—Vistos: que las modificaciones cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse, en la forma de fs. ciento cuatro vuelta (104 vta.) y ciento cinco (105), previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad de Seguros Generales «La Continental» por la asamblea realizada el 29 de Octubre de 1924; debiendo en el Art. 3º fs. 104 vta, donde dice «primera serie» decirse «segunda serie» y, en el Art. 37, fs. 105 vta. substituirse «acciones emitidas» por «acciones suscriptas» agregándose después de «liquidas» las palabras «y realizadas».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima Ganadera «La Nacional». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

945—N—19—1924.— Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse, con la modificaciones de fs. cincuenta y siete (57), previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cuarenta y siete vuelta (47 vta.) a cuarenta y ocho (48), introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Ganadera «La Nacional» por la asamblea realizada el 15 de Noviembre de 1924.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Argentina de Electricidad». Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

946—A—71—1924.— Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse, en la forma de fs. veintitres (23) a treinta y dos (32), previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia los nuevos estatutos de la sociedad anónima «Compañía Argentina de Electricidad», sancionados por la asamblea realizada el 20 de Noviembre de 1924 agregándose en el Art. 3º, fs. 23 vta. después de «domicilio» la palabra «legal» y, en el inc. O, del Art. 22 fs. 28 vta. después de «Compañía» las palabras «los que no entrarán en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Ganadera Industrial Ostwaldia». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

947—O—9—1924.— Vistos: que la sociedad anónima «Sociedad Ganadera Industrial Ostwaldia» resolvió en la asamblea debidamente celebrada el 30 de Octubre ppdo. su disolución y liquidación anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 14 de Diciembre de 1916 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «Sociedad Ganadera Industrial Ostwaldia», constituida en esta Capital el 4 de Septiembre del mismo año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Campos del Cielo Limitada Compañía de Tierras y Bosques». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924

948—C—67—1924. — Vistos: que la sociedad anónima «Campos del Cielo Limitada Compañía de Tierras y Bosques» resolvió en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 27 de Mayo último, su liquidación por transferencia de su activo y pasivo y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 8 de Septiembre de 1921 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «Campos del Cielo Limitada Compañía de Tierras y Bosques», constituida en esta Capital el 11 de Mayo del mismo año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. Licencia.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1924.

Nº 2417. — Visto lo solicitado y considerando que la licencia de que se trata la motiva el hecho de haberse encomendado al peticionante una misión oficial de estudios, y teniendo en cuenta el ofrecimiento desinteresado de sus servicios que hace el Profesor Doctor Gatti,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Julio de 1925, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Profesor titular de dos cátedras de Química del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Doctor Julio J. Gatti debiendo el Señor Rector proponer oportunamente las personas que deban sustituirlo.

Art. 2º. Acéptase su desinteresado ofrecimiento, pidiéndosele quiera a su regreso presentar a este Ministerio las informaciones que considere convenientes acerca de los estudios y observaciones que practique.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. Nombramientos varios.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1924

Nº 2418. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer cátedras vacantes en la Facultad de Ciencias Económicas de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase los siguientes profesores en la citada Facultad: De Geografía Económica Nacional, 1a parte, al Sr. E. Pedro Marotta, de Geografía Económica Nacional, 2a parte, Señor Enrique César Urien, de Finanzas, 4a parte, al Señor Alfredo Labougle, de Bancos, al Señor Pedro J. Baiocco.

Art. 2º. Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Lines. — Nombramientos.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1924

Nº 2419. — Habiendo sido nombrada Vocal del Consejo Nacional de Educación la Señora Carmen S. de Pandolfini,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Manténgase a dicha Señora ad-honorem, en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de Lines.

Art. 2º. Nómbrase Vicedirectora efectiva de dicho establecimiento a la Señorita María Eugenia Elía.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jáchal. — Aclarando situación.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1924

Nº 2410. — Atentas las constancias de este expediente y siendo necesario aclarar la situación de varios Profesores de la Escuela Normal de Jachal y,

Considerando:

1º. Que el Señor Director, D. Pedro M. Páez, profesor titular de 10 horas de Ciencias y Letras, figura al frente de 15 horas, según los antecedentes agregados, sin nombramiento para las cinco horas excedentes, debiendo, por lo tanto, cesar en ellas.

2º. Que el profesor Señor Campora que tiene nombramiento para seis horas, no es posible asignarle más que cinco por razones de horario.

3º. Que el Señor Arcadio Marmarella no presta servicios como profesor desde la iniciación del presente curso escolar, en razón de haber hecho abandono de su cargo, por lo que corresponde decretar su cesantía.

4º. Que, por último, al Profesor Señor Cándido Peliza nombrado para dictar 10 horas, no es posible asignarle tarea por no existir vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Declárase vacantes las cinco horas de Ciencias y Letras de exceso que dicta el profesor Señor Pedro M. Páez.

Art. 2º. Fíjase en cinco horas la tarea docente del profesor Señor Juan B. Cámpora, nombrado por Decreto de fecha 4 de Octubre de 1923.

Art. 3º. Declárase cesante, por abandono del puesto al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) Señor Arcadio Marmarella.

Art. 4º. Adjudícanse provisoriamente al Señor Cándido Peliza las cinco horas de Ciencias y Letras que dictaba el Director, Señor Páez, debiendo la Dirección de dicho establecimiento integrarle las horas que le corresponden por su nombramiento en la primera vacante que se produzca.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio «Guido Spano». — Dejando sin efecto su incorporación

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

2431.—2a 47.—Resultando de las presentes actuaciones que el «Colegio Guido Spano» incorporado a la Escuela Normal de Maestras Nº. 8 de la Capital, no reune las condiciones de buen concepto necesarias para continuar con los beneficios de la incorporación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la incorporación de que disfruta el «Colegio Guido Spano», de esta Capital.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Prorrogando licencia

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

2432.—1a. 44,—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase hasta el veinte del corriente, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 22 de Septiembre último, a la Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de San Juan, Señora Lía M. Jones de Elizondo, debiendo continuar reemplazándola la Señorita Blanca R. Correa Arce quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino. — Rectificación

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

2433.—Visto lo solicitado y lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Rectifícase el decreto de fecha 10 del corriente en la parte en que se nombra maestro del taller de carpintería en la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, al Sr. José Conti, el que debe considerarse extendido a favor del Señor Juan Conti, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Relevo y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

1142.—Vista la solicitud que antecede expediente S. Nº. 2271, Reservado. (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 3a. División de Ejército.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese el relevo, a su solicitud del puesto que desempeña como Jefe del Distrito Militar Nº. 29 (Goya), al Mayor Retirado D. Esteban Sarmiento Torres, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº. 29 (Goya), al Mayor Retirado, Don Samuel Castro.

Art. 3º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.

1143.—Visto el adjunto expediente (Letra G. Nº, 35831, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección de Tropas y Servicio de Comunicaciones: (inciso 1º. ítem II, partida 25), carpintero Pedro Del Torchio.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo al ciudadano Atilio Gorzio, (C. 1892, D. M. 1, M. 3037).

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Alta de un Cirujano

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.

1144.—Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente B. Nº. 38285, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, en comisión, asimilado a Teniente 1º., al Doctor en Medicina D. Uberfil Daniel Batalla.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

1145.—Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº, 33.103, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13. Capítulo IV Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº. 239, 1a. Parte, del año 1903, declárase en situación de retiro con fecha 7 de Febrero del año 1925, al Sargento 1º. Nicolás Moreno, clase 1881, D. M. Nº, 45, Matrícula 609, de la Escuela de Suboficiales, con goce del (55 %.) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y trece días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Poniendo a disposición del Consejo Nacional de Educación el solar B, de la manzana 29, del Pueblo Facundo, ubicado en el lote Nº. 240 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut-

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1924

1011.—Exp. 9242 — C — 1924.—

Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita para edificación escolar, el solar B., de la manzana Nº. 29 del del Pueblo «Facundo» ubicado en el lote Nº. 240 del Ensanche Oeste de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por decreto de 28 de Agosto de 1923, se reservaron para edificación de escuela y edificio de Correos y Telégrafos los solares A. y B. de la manzana citada, por lo que corresponde disponer se ponga a disposición de esa Institución el solar B., pedido; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Póngase a disposición del Consejo Nacional de Educación el solar B. de la manzana Nº. 29 del Pueblo Facundo, ubicado en el lote Nº. 240 del Ensanche de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General citada para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de Don Eduardo Boyer, debiendo la Dirección General de Tierras completar la situación del ocupante de la tierra Señor Juan Teleforo Cruzado.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

1012.—Exp. 16119 — T — 1921.—

Resultando de este expediente:

Que por resolución ministerial de fecha 23 de Julio de 1913, se concedió en venta a Don Eduardo Boyer el solar F., manzana Nº. 19 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que del informe de la inspección practicada a la tierra de que se trata se desprende que el concesionario ha hecho abandono de la misma, habiendo transferido la propiedad de las mejoras radicadas en el solar a favor del Señor Juan Teleforo Cruzado, (actas de fs. 7 y 8), por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar F., de la manzana Nº. 19 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordada a favor de Don Eduardo Boyer, debiendo la Dirección General de Tierras completar la situación del actual ocupante Don Juan Teleforo Cruzado, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal los lotes 430 y 493 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924

1013.—Exp. 15839 — C — 1922.—

Resultando de este expediente:

Que habiéndose comprobado que en los lotes 430 y 493 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales debe disponerse la reserva de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº. 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase reserva forestal los lotes Nros. 430 y 493 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que la concesión dejada sin efecto a nombre de Don Vicente Molina debe entenderse como caducada a Don Vicente Medina, quedando así modificado el decreto de 10 de Octubre de 1922 en la parte que dispuso la caducidad referida.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924

1014.—Exp. 7425 — N — 1911.—

Resultando de este expediente.

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922, se dejó sin efecto la concesión acordada a Don Vicente Molina del lote Nº 47 del Ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que corresponde modificar el decreto referido, toda vez que por error se consignó el apellido Molina, debiendo ser Medina, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase que la concesión del lote Nº. 47 del Ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, dejada sin efecto por decreto de 10 de Octubre de 1922 a nombre del Señor Vicente Molina, de-

be entenderse como caducada al Señor Vicente Medina, quedando así modificado el decreto referido en su parte pertinente y vuelva el expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando inversiones realizadas por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

1015._Exp. 14057 — Y — 1924— Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, referentes a varias inversiones llevadas a cabo por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el expediente Y — 14057 — 1924; oída la citada Dirección General, sobre las razones que dieron lugar a su realización sin la autorización previa del P. E.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse, sin que esto implique sentar precedente, las inversiones realizadas por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, materia de las observaciones formuladas por la Contaduría General en el expediente Y — 14057 1924, debiendo la suma anticipada a la Asociación de Empleados de dicha Dirección ser integrada en cinco anualidades.

Art. 2º. — Manténgase la asignación acordada al Interventor de la Comuna de Comodoro Rivadavia y el sobresueldo del Oficial en comisión de la Comisaría del mismo pueblo.

Art. 3º. — Comuníquese, etc. y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando adquisición de una instalación radiotelegráfica con destino al Observatorio de las Islas Orcadas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924

1016._Exp. 24428 — M — 1924. D. Adm. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección Meteorológica solicita se apruebe la adquisición efectuada en los Estados Unidos de Norte América, de un aparato radiotelegráfico con destino al observatorio de las Islas Orcadas, cuyo costo asciende a la suma de pesos 9.860,00 m/n., y

Considerando:

Que dicha instalación sólo podía adquirirse ventajosamente en el mencionado país donde la Compañía Western Electric la había fabricado; atento a lo determinado por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la adquisición de una instalación radiotelegráfica con sus correspondientes repuestos, efectuada en la suma de nueve mil ochocientos treinta pesos (pesos 9.830 m/n.) moneda nacional, por la Dirección Meteorológica del Ministerio de Agricultura con destino al Observatorio de las Islas Orcadas.

Art. 2º. — Esta erogación será atendida con los fondos recibidos al efecto, del Anexo H, Inciso 8, Item 1, Partida 19 del Presupuesto de 1923.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la mencionada Dirección Meteorológica.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — Eufracio S. Loza. — M. Domecq García.

Aprobando la adquisición de 600 bolsas de semilla de maíz Canario, en la casa Fontana, Demarco y Cía. ($ 5656,86 m/n.) y 557 Bolsas de la misma semilla en la casa Andrés Diante ($ 5.3.., 2 m/n.) con destino a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924

1017 — Exp. ... — Adm. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, eleva dos facturas de las casas Fontana, Demarco y Cía., por 600 bolsas de semilla de maíz canario, valor de $ 5656,86 m/n. y de Andrés Diante por 557 bolsas de la misma semilla, valor de $ 5433,52 m/n. destinada a los agricultores de las zonas correspondientes, para su cultivo;

Atento los informes producidos y lo determinado por los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse las siguientes adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura:

En la casa Fontana, Demarco y Cía. 600 bolsas de semilla de maíz canario con 33222 kilos, valor de $ 5656,86 m/n.

En la casa Andrés Diante: 557 bolsas de la misma semilla con 33713 kilos, valor de $ 5433,52 m/n.

Total $ 11.090,38 m/n.

Art. 2º. — El importe total de dichas adquisiciones, que asciende a la suma de once mil noventa pesos con treinta y ocho centavos ($ 11090,38 m/n.) moneda nacional, se imputará a la Ley Nº. 11,212.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del mencionado Departamento.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — Eufracio S. Loza. — Angel Gallardo. — M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Chabás. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924

2348._Exp. 22590 — F — 1924— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano de acuerdo con el cual se propone instalar en su estación Chabás, una báscula para pesar vagones, destinada al servicio exclusivo del Señor Juan Bazet;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, lleve a cabo con carácter precario la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que, dado el carácter particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central Argentino. — Estación San Francisco. — Ejecución de diversas obras para el servicio exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum Company.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924

2349._Exp. 22 8.. — F — 1924— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a fin de proveer de los combustibles necesarios y adecuados para la descarga de nafta y kerosene, se proyecta llevar a cabo para el servicio exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum Company en la playa de su estación San Francisco, la instalación de dos tanques subterráneos de forma cilíndrica de 2,76 mts. de diámetro, por 9,16 de largo con una capacidad de 51.000 litros cada uno; y la construcción de una casilla de 11 metros de largo por 4 de ancho para instalar las bombas con que serán llenados los tanques, y de un local de madera de 4x4 para oficina.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase las instalaciones y construcciones de que se trata las que se llevarán a cabo en la playa de la estación San Francisco del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de las mismas, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Luque. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924

2350._Exp. 22385 — F — 1924— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se proyecta la construcción de un galpón de 48 metros de largo por 14,20 de ancho, en su estación Luque, para el servicio exclusivo de los Señores José Minetti y Cía.,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase la construcción del galpón de que se trata, la que se llevará a cabo en la estación Luque, del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta capital de la empresa;

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central Argentino — Estación Avena. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

2351._Exp. 22386 — F — 1924.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se proyecta la construcción en su estación Avena, de un galpón de 32 metros de largo por 14,20 de ancho, para el servicio exclusivo del Señor Méndez.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase la construcción del galpón de que se trata, la que se llevará a cabo en la estación Avena, del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el carácter particular de la misma no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — [illegible] Harold B. Shaw [illegible]

[illegible] fuego en el Ingeniero Don Harold B. Shaw y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º. de la Ley 6757,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Desígnase en la Administración de los Ferrocarriles del Estado para desempeñar — con carácter interino — las funciones de Ingeniero Principal, al Ingeniero Don Harold B. Shaw.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la citada Administración.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando contrato

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

2353._Exp. 5171 — P — 1919.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto de contrato que ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el contratista Pedro Mosso, relativo a las obras ampliatorias de reparación del camino de inmediato acceso a San Pereyra y de Pilar a San Pereyra, autorizadas por decreto de fecha 29 de Agosto ppdo., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y el Señor Pedro Mosso, referente a las obras ampliatorias del camino de referencia que le fueron adjudicadas por decreto de 29 de Agosto ppdo., y cuyo importe asciende a la suma total de seis mil ciento ochenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos ($ 6.184,18 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar el adjunto contrato a los efectos de su escrituración ante el Escribano General de Gobierno (Ley 11.260 Artículo 40).

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de camino de acceso a Suco. — Se anula licitaciones 18 de Septiembre y 23 de Noviembre y se autoriza obras por administración.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924

2354._Exp. 12273 — C — 1921.— Atento el resultado negativo de dos licitaciones públicas, realizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de Junio 3 ppdo. para la ejecución de las obras de reparo del camino de acceso a la estación Suco, zona del Ferrocarril Pacífico, (Córdoba), y

Considerando: que el primer concurso fué declarado desierto, y en el segundo se presentó una sola propuesta, lo que excluye la competencia de precios que es la finalidad perseguida en estos actos, por lo que teniendo en cuenta la circunstancia anotada, conviene se autorice la ejecución de esas obras administrativamente, dentro de los cifras aprobadas y de las disposiciones pertinentes en vigencia, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto las licitaciones públicas realizadas por la Dirección de Reparación los días 18 de Septiembre y 23 de Noviembre [illegible] para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la misma para que como lo propone proceda a [illegible] los referidos [illegible] elementos [illegible] en un total [illegible] de diez [illegible] pesos [illegible] que dichos trabajos de

mandará a los fondos de la (Ley 5315)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando modificaciones y temperamento observado por Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

2355. — Exp. 12.352 — V — 1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta, que en virtud de una nota presentada por la Municipalidad de Ayacucho, en la que hace saber que el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, construirá un puente sobre el arroyo Chelforó en el mismo lugar que la nombrada Repartición proyectaba construir un vado, de acuerdo con el proyecto aprobado por decreto de 12 de Julio de 1923, para los obras del camino de Solanet hacia Ayacucho, solicitando en consecuencia que el importe a invertirse en ese trabajo, se aplique en otros de ampliación del camino, o sea, en arreglos del de circunvalación, de acceso a la estación Solanet, (F. C. Sud) cuyo estado es deficiente, por lo que la citada Dirección en mérito a dicho pedido ha modificado el proyecto primitivo, ordenando a la vez la iniciación de las ampliaciones propuestas a fin de no demorar su ejecución, y

Considerando:

Que esas modificaciones consisten como se detalla en la planilla de fojas 195, — en la variación de los diversos items del contrato — la supresión de tres de ellos y la creación de un nuevo «transporte y colocación de caños» para los cuales se ha convenido con los Señores D'Angelcola y Saiz adjudicatarios de las obras principales, el precio unitario de $ 15,00 m/n. la tonelada, que es equitativo, no originando las aludidas alteraciones, mayor gasto alguno;

Que por lo tanto, procede se aprueben las mismas como así también el temperamento adoptado por la Dirección del ramo al disponer la iniciación de esos trabajos adicionales que actualmente se llevan a cabo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase las modificaciones propuestas por la Dirección General de Puentes y Caminos, como así también el temperamento seguido al disponer la iniciación de esos trabajos ampliatorios.

Art. 2º. — Fíjase el precio unitario de quince pesos moneda nacional ($ 15 m/n.) la tonelada, para el nuevo ítem creado, que se especifica más arriba, de conformidad con lo convenido con los Señores D'Angelcola y Saiz. contratistas de las obras principales.

Art. 3º. — Amplíase en 60 días el plazo contractual para la completa ejecución de las obras suplementarias

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los caminos de acceso a la estación Winifreda.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

2356. — Exp. 6791 — C — 1922— Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativo a la reparación del camino de acceso a la estación Winifreda, zona del Ferrocarril Oeste (Gobernación de La Pampa) y cuyo presupuesto valor total de pesos 7.296,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 3.836 10 m/n.

II — Materiales y transportes, pesos 1.684,40 m/n.

III — Fletes, acarreo y 10 o/o. de depreciación del plantel y equipo, pesos 383,61 m/n.

IV — Pasajes obreros y peones, $ 565,42 m/n.

V — Imprevistos 10 o/o. $ 586,95 m/n.

VI — Gastos de inspección 13 o/o $ 839,52 m/n.

Considerando:

Que el referido proyecto ha sido preparado por la expresada Repartición, en virtud de ser necesaria la ejecución de dichas obras; por lo que procede sea aprobado.

Que disponiendo la cuenta de la Ley 5315, para la zona de que se trata de fondos suficientes para atender esa erogación, procede la autorización de los trabajos mencionados y atento el limitado importe de su costo conviene encomendar a la nombrada Repartición, para que los lleve a cabo administrativamente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de siete mil doscientos noventa y seis pesos moneda nacional, (pesos 7.296,00 m/n.) para la ejecución de las obras referidas, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como ella lo propone, las lleve a cumplido efecto por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que se autoriza.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que imputará dichos gastos a los fondos de la Ley 5315, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Córdoba a Santiago del Estero. — Sección Guiñazú, Jesús María. — Aprobando documentación.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924

2357. — Exp. 4271 — V — 1923.— Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 977.740,00 m/n. preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la resolución de fecha 8 de Octubre de 1923 relativo a las obras del camino carretero de Córdoba a Santiago del Estero, Sección Guiñazú—Jesús María, Provincia de Córdoba,

Considerando:

Que las obras de que se trata consistentes en trabajos de desmontes, destronques, movimiento de tierra, terraplenes, zanjas de desagües, demolición y construcción de alcantarillas de losa de hormigón armado, reparación de un puente y macadamización total, inclusive la de una variante construida por el Gobierno de la provincia en una extensión de 1630 mts. son de una importancia indudable, dado que el trazo de que se trata es parte integrante del camino interprovincial a Santiago del Estero, y la intensidad del tráfico local y de turismo, acrecerá aun más, acercando centros de producción y de consumo con sus zonas respectivas;

Que si bien en el presupuesto para el año 1925 se ha previsto una partida de $ 250.000,00 m/n. ello no obsta para que, de conformidad a lo determinado en la Ley 10.285, se apruebe la documentación elevada a objeto de recabar del H. Congreso un crédito especial para la erogación referida, y

De acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto total de novecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 977 740,00 m/n.) para la construcción del camino carretero de Córdoba a Santiago del Estero sección Guiñazú—Jesús María, Provincia de Córdoba.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que preparará por separado la documentación aludida para su remisión al H. Congreso con el mensaje de estilo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones de las calles de acceso a la estación Santa Rosa

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

2358. — Exp, 2679 — C — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la reparación de las calles de acceso a la estación Santa Rosa zona del Ferrocarril Oeste (Territorio de La Pampa) y cuyo presupuesto de $ 3173,12 m/n se descompone en la siguiente forma.

Obras a ejecutar $ 2362,35 m/n

Materiales y transportes a cargo de la administración $ 238,80 m/n.

Imprevistos 10 o/o., $ 263.12 m/n.

Gastos de inspección 20 o/o. pesos 578,85 m/n.

Considerando, que siendo necesaria la ejecución de esas obras según lo ha comprobado la Dirección del ramo, previo reconocimiento de las calles de que se trata y teniendo en cuenta la importancia de dicha arteria, como lo manifiesta en su informe de fs 2 la Empresa del mencionado ferrocarril, procede sea aprobada la adjunta documentación, y en mérito al escaso monto de dichos trabajos encomendar la ejecución de los mismos a la nombrada Repartición para que los lleve a cabo administrativamente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de 8 de Mayo de 1920, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos con doce centavos (pesos 3173,12 m/n.) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como ella lo propone, proceda llevarlas a cumplido efecto con el personal y elementos organizados de que dispone, con arreglo a las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que se autoriza en oportunidad

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en la Dirección de la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

2361. — Expte. 9.533—E—1922. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, los planos. cómputos métricos y presupuesto que ha preparado, respondiendo a gestiones hechas por la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Lincoln, (Provincia de Buenos Aires), para efectuar reparaciones en el edificio ocupado por ese establecimiento; y

Considerando:

Que si bien las reparaciones propuestas son necesarias, no es posible autorizarlas con cargo a la partida de conservación y reparación de edificios fiscales, por tratarse de trabajoss a efectuarse en un inmueble que es de propiedad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires), el que lo ha cedido con carácter precario al Gobierno de la Nación, y lo ocupa desde hace 171 meses, siendo de notar que el importe de los alquileres que hubiera pagado la nación, habría llegado a la suma de $ 166.725 m/n., según los informes agregados;

Que, en tales condiciones, es procedente aprobar la documentación acompañada, a efecto de recabar del H. Congreso el correspondiente crédito, de conformidad con lo establecido en la (Ley 10.285);

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto este último por la suma total de treinta y ocho mil seiscientos sesenta pesos, con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 38.670,59 m/n.), inclusive un 20 o/o para dirección e imprevistos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, la que elevará por separado la documentación correspondiente para recabar fondos al H. Congreso.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo trabajos a favor del señor Francisco Turina, por obras ejecutadas en la Administración General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

2362. — Expte. 18971—C—1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación correspondiente a la ejecución (mano de obra), de 6.000 m2. de jaharro realizado durante el año 1924, en el edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos por la Compañía General de Obras Públicas, trabajos que se han llevado a cabo por subcontratación, por el importe total que se consigna, según el siguiente detalle:

Item 1º. 4.100 m2. al precio de $ 0,65 m/n. por metro cuadrado; pesos 2.865,00 m/n.

Item 2º. 1.900 m2. al precio de $ 4,20 m/n., por metro cuadrado, pesos 2.665,00 m/n.

Considerando, que pueden reconocerse los trabajos de referencia a los efectos de su certificación por haber sido ejecutados con anterioridad al 9 de Julio pp lo., fecha en que se dispuso la rescisión del contrato y la liquidación de las obras y en razón de que han sido subcontratados por dicha Compañía, previa licitación, o sea al menor precio en el momento de su ejecución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los trabajos de referencia a los efectos de su certificación, como asimismo el precio de diez mil seiscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 10.645,00 m/n.) convenido con el subcontratista D. Francisco Turina.

Art. 2º. Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Calefacción en nuevo edificio Correos y Telégrafos. — Se aprueba presupuesto de $ 223.362,91 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924.

2363. — Expte. 5.243—C—1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto valor de $ 223.362,91 m/n. relativo al costo total de la instalación de calefacción en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos de cuya construcción era contratista la Compañía General de Obras Públicas; y

Considerando, que habiéndose resuelto por decreto de 9 de Junio de 1924 o sea con posterioridad a la confección y elevación de ese presupuesto la resolución del contrato que existía para efectuar la construcción de ese edificio con la expresada compañía disponiéndose al propio tiempo que la Dirección General de Arquitectura, proceda a liquidar los trabajos efectuados por intermedio de esa empresa, debe prestarse aprobación a ese presupuesto al solo efecto de que la mencionada Repartición, pueda en base a los precios unitarios contenidos en el mismo, pedir el correspondiente certificado por las obras efectuadas;

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase a los efectos de la certificación de los trabajos efectuados el expresado presupuesto importe de doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 223.362,91 m/n.), para la instalación de que se trata.

Art. 2º. Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la Dirección

General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de dos nuevos pabellones en el Hospital San Roque. — (Jujey).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

2364. — Expte. 20.320 —H—1924. — Visto este expediente por el qué la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de $ 144.879,40 m/n., relativo a la construcción de dos nuevos pabellones destinados uno a sala de operaciones y otro a residencia de las hermanas y capilla en el Hospital San Roque, de Jujuy; y

Considerando:

Que la suma total a invertirse en la ejecución de las obras aludidas se desdobla en los siguientes presupuestos parciales:

Pabellón de operaciones, $ 47.040,51 moneda nacional.

Pabellón para Hermanas y Capilla, $ 97.838,40 m/n.

Que subsistiendo de ejercicios anteriores un saldo de $ 72.383,11 m/n. y dado la necesidad con que se requieren los pabellones en el establecimiento referido, procede aprobar la adjunta documentación y autorizar a la Dirección técnica respectiva, para que, conforme lo propone, dé principio por vía administrativa a los trabajos, hasta la concurrencia de la suma precitada interín se recabe del H. Congreso, el saldo faltante para la terminación total de las obras, que se estima en $ 72.496,29 m/n; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto acompañado importe este último de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 144.879,40 m/n.), incluído un 10 o/o destinado para imprevistos, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, a llevarlas a cabo por vía administrativa hasta la concurrencia de la suma de ($ 72,383.11 m/n.), setenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos con once centavos moneda nacional, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. El gasto precedentemente autorizado se imputará a las partidas 3 y 1, ítem 2, inciso 1, Anexo L de los presupuestos de dos años 1922, 1923 y 1924 (Ley 10.285).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos, debiendo esta Repartición elevar oportunamente la documentación pertinente para solicitar del H. Congreso, conforme a los términos de la Ley 10.285, el saldo del presupuesto aprobado o sea la suma de $ 72.496,29 m/n.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Conservación y encerado de pisos durante el año 1925 en el Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924.

2365. — Expte. 20548—G—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a solicitud del Ministerio de Guerra, eleva un presupuesto importe de $ 831,00 m/n., para la conservación y encerado durante el año 1925, de los pisos en los locales que en la Casa de Gobierno ocupa el Ministerio de Guerra;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el adjunto presupuesto importe de ochocientos treinta y un pesos moneda nacional (pesos 831,00 m/n.) inclusive un 20 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que ejecute lo trabajos referidos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia.

Art. 2o. Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparación de edificios fiscales», asigne el presupuesto del año 1925.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio Episcopal de Paraná. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, 24 de Dicbre. de 1924.

2366. — Expte. 20.087—T—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación que ha preparado para la modificación del patio del Palacio Episcopal de Paraná, en hall cubierto, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 43.255,26 m/n.;

Considerando, que el crédito disponible para estas obras según el Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924, es de $ 40.200 m/n., por lo que procede autorizar la ejecución de las mismas, hasta la concurrencia de dicha suma, debiéndose recabar del H. Congreso, el saldo faltante; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o, Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este de cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 43.265,26 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de que se dispone.

Art. 2o. El gasto que se autoriza se imputará hasta la suma de pesos 40.200 m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 13 del Presupuesto de 1924, Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924 y por el resto o sean $ 3.065,26 m/n., se deberá recabar oportunamente el crédito necesario del H. Congreso.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos, la que conforme a los términos de la Ley 10.285, elevará la documentación pertinente para recabar del H. Congreso el crédito para la completa terminación de las obras de que se trata.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General Ferrocarriles

Supresión del tren excursión a Miramar. —F. C. S.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

05326 — S. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se le autorice para suprimir, desde el 15 de Marzo, el tren de excursión que corría los días jueves entre Mar del Plata y Miramar, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar la supresión del tren mencionado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. Expediente K-2340-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Alberto Jorge Forbes Morrison, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Caseros No. 445, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientos noventa y nueve (999) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 6, Sección F I del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 4, 8, 18 y 19 de la referida Colonia y con el río Chico, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3.000) metros de ancho con dirección Este-Oeste por tres mil trescientos (3.300) metros de largo, limitando al Sud por el límite Sud del lote No. 6, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste, que corre a una distancia de 3.300 metros al Norte del límite Sud del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 6. Es justicia. — J. Koster y Alberto J. F. Morrison. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E., O y S., los límites homónimos del lote 6 de la Sección FI del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut; y al N., una paralela al límite S. y distante 3.300 metros al N. del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison, bajo el No. 761 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e27 enero No. 2606 v6 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola (h). — Expediente B. 615-1921.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en Corrientes 459, Capital y J. Denis Tisdall, de profesión comerciante, domiciliado en Florida 183, Capital, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el T. Nacional del Chubut (Distrito de Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Nor Este se encuentre a dos mil quinientos metros al Sud del esquinero Nor Este del lote No. 164 (ciento sesenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. J. D. Tisdall y J. Bautista Blaya. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informes de la Dirección General de Tierras no son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall y transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola (hijo), ambos comerciantes; transferencia No. 491, a folio 7, Libro IV. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E. y al O., respectivamente los homónimos del lote 164 del Ensanche Sud de la colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut; al N. una recta paralela al homónimo del mismo lote que pasa a 2500 metros hacia el S. de este último medidos sobre el límite E. de dicho lote 164; al S. una recta que pasa por un punto del límite E. y por otro del límite O., del lote 164, que se encuentran respectivamente, a 2500 mt. y 4500 mts. hacia el N. de los esquineros SE. y SO del mencionado lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o) Notificar al Señor J. P. Francisco Costa con domicilio Moreno 508 de esta Capital Federal. F. Herpi; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor J. P. Francisco Costa en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos.— (Fdo.) F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola, bajo el No. 762 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. —Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. Entre líneas "mineras", vale. —Es copia para publicar en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 enero No. 2580 v-4 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre de Rodolfo Roth. — Expediente R-853-1923.—

Buenos Aires, Abril de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Rodolfo Roth, ingeniero, constituyendo domicilio en la calle Florida 470, escritorio 607, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, sección 38 y parte del Territorio del Río Negro, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propie-

dad en parte fiscal y en parte del señor José A. Courreges (lote 18 de la referida sección 38) domiciliado en Laprida, F. C. del Sud. La ubicación precisa de la zona solicitada, es la siguiente: Un rectángulo con base de 10000 metros de SO. a NE. y de 2.000 metros de ancho, cuyo vértice S. se encuentra 5.000 metros al NO. y a 5.600 al SO. de la confluencia del Arroyo Córdoba con el río Limay. El centro de la base de referencia se encuentra sobre la línea divisoria de los lotes 19 y 22 de la sección 38 del Territorio del Neuquén, según la mensura oficial, línea divisoria que parte de las proximidades de la ya citada confluencia del arroyo Córdoba con el río Limay y sobre la cual y a 185 metros de este último río se encuentra un mojón de madera. En esta misma línea divisoria se hallarán mojones hasta una distancia más o menos de 1.000 metros de la llamada "Laguna Fea", en donde nace el "Arroyo Vicente", que desemboca en el río Limay. Por tanto, se servirá el señor Director General proveer como se pide. Es justicia. Rodolfo Roth. — Presentado en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce y cuarenta y cinco minutos. Conste. Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1923 — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Los Lagos), en terrenos de propiedad parte fiscal y en parte del señor José A. Courreges (lote 18), domiciliado en Laprida F. C. S. La zona solicitada ha quedado ubicada en los lotes 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Sección XXXVIII del Territorio del Neuquén y parte en terreno sin lotear del Territorio del Río Negro, en forma de rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros y de manera que sus lados mayores sean normales al límite SO. del lote 19 citado, y los puntos medios de los mismos lados estén situados en el límite últimamente mencionado, distando dichos puntos, 5.000 metros y 7.000 metros, respectivamente, hacia el NO. de la intersección del lado SO. del citado lote 19, con la margen izquierda del río Limay. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor José A. Courreges. — Diciembre 23 de 1924. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor José A. Courreges en su carácter de propietario de parte del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924. — Inscribióse la presente solicitud de permiso de cateo bajo el No. 1532 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 21 enero No. 2519 v31 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Gerardo H. Lindheimer, Arcos y Hermann F. Türk. Expediente L-2120-1921.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4155, y Dr. Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Hermann F. Türk, comerciante, domiciliado en el Capital Federal, calle Uspallata 1062, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Suroeste del lote 15d de la Sección D 1, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 4.000 (cuatro mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Nordeste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sur y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. — G. H. Lindheimer-Arcos y A. E. Uriburu. — Presentada en este Escribanía General de Gobierno, hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1921.—Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don Conrado Visser, domiciliado en la Colonia Escalante. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del terreno. — Diciembre 2 de 1924. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del terreno, y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. Inscribióse la solicitud precedente bajo el No. 759 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

c21 enero No. 2525 v31 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Augusto Hemmer y Fritz Semper. Expediente H-2709-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 4 se cuentan 4.000 (cuatro mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia: Dr. A. Hemmer y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y que bajo los números 374 y 363 del mismo Libro está registrada la del señor Alejandro Lastra (firma inscripta), para intervenir en el trámite de esta solicitud. — A. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de las fracciones B y C del lote 4 de la Sección I, de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, de modo que su vértice Nordeste se encuentre a 4.000 metros al Sur del esquinero Nordeste del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Según los planos de ubicación, se superpone a la zona en cuestión la solicitada en el expediente G-5546-22. Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. — Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Señor Director General: La superposición a que se refiere el informe precedente corresponde a la solicitud que se tramita por expediente G-5546-922 y en el cual ha recaído resolución de caducidad y archivo en 25 de Octubre ppdo. De ello tomó nota Minas y sólo falta la reposición de sellos para que la orden de archivo pueda cumplirse. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro de la solicitud que se tramita en el presente expediente. — Diciembre 19 de 1924. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1924. — Inscribióse la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el No. 393 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 21 enero No. 2526 v31 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol, transferido por el primero a J. A. Jorge Mayol. Expediente F. 951-1918.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Los que subscriben, Carlos Fernández, argentino, 26 años, soltero, y Leopoldo Sol, ingeniero, argentino, 38 años, casado, constituyendo domicilio legal calle Tucumán 757, ante el señor Director General respetuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, vienen a solicitar el permiso correspondiente sobre una superficie de 1000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: El límite Este lo constituirá una línea N.-S. que pasa por el punto más O. de las concesiones de la Compañía "Astra"; al N. por el límite N. prolongado del lote 138 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa; al Sur por el límite S. prolongado del citado lote; y finalmente al O. una línea N.-S. que encierre con los límites indicados una superficie de 1000 hectáreas. El terreno está alambrado pero no cultivado; ignoramos el nombre del dueño. — Carlos Fernández y Leopoldo Sol. Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho, a la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918.—Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "Astra", Cía. Argentina de Petróleo (lote 138) y Belarmino Menéndez (lote 139), domiciliado este último en Fray Cayetano 646, Capital. La zona solicitada ha quedado ubicada del modo siguiente: Al Norte una recta paralela al límite Norte del lote 138, del Ensanche Sur de la Colonia destinada para familias de Sud Africa, del Territorio del Chubut, que pasa a 4000 metros hacia el Sur del mismo; al Sur, coincide con los homónimos de los lotes 138 y 139 del mismo ensanche; al Este y al Oeste dos rectas paralelas al límite Oeste del lote 138 citado, que pasan, respectivamente, a 1700 metros hacia el Este y 2.300 metros hacia el Oeste del mismo límite, y finalmente al Sudeste el homónimo del lote 138 del lote ya nombrado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a los propietarios del terreno. — Enero 2 de 1925. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "Astra", Cía. Argentina de Petróleo y al señor Belarmino Menéndez, en carácter de propietarios del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. —Buenos Aires, 12 de Enero de 1925. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol, y transferida por el primero al J. A. Jorge Mayol, bajo el número 760 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 enero No. 2545 v3 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, de pesos de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos, o sea,

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en mts. cuads.	Valor $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	2	2	3	—	3	761.89	22.000.—	50.000.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	105.06	8.360.—	19.000.—
» 9 »	—	—	—	2	2	1	1	2	317.44	8.740.—	19.853,63
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales..........	—	—	—	5	5	5	1	6	1.181.39	39.100 —	88.863.63

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en metros cuadrados	Valor en o/sell.	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	1.261.07	22.000.—	50.000.—
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales..........	—	—	1	—	1	—	1	1	1.261.07	22.000.—	50.000.—

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en metros cuadrados	Valor en o/sell.	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	11	11	9	2	11	3.484.37	40.920.—	93.000.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	1	1	3	5	5	—	5	3.796.71	277.800.—	631.363.63
» 9 »	—	—	—	6	6	4	2	6	1.732.50	16.720.—	38.000.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »							—				
Totales..........	—	1	1	20	22	18	4	22	9.013.58	335.440.—	762.363.63

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en mts. cuads.	Valor en $oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »											
» 9 »	—	—	—	1	1	—	1	1	314.79	2.640.—	6.000.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	314. 9	2.64 .	0. —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en metros cuadrados	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	1	—	1	1	—	1	389.96	7.480.—	17.000.—
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales. ...	—	—	1	—	1	1	—	1	389.96	7.480.—	17.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en r cuadrados	Valor en	Valor en
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	5	5	4	1	5	1.199.31	11.440.—	26.000.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »											
» 9 »	—	—	—	3	3	—	3	3	621.05	8.360.	19.000.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	—	—	8	8	4	4	8	1.820.36	19.800.—	45.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTRS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interès	5	5	4	39	53	26	29	55	15.797.44	359.977.48
al 5 %	—	—	—	2	2	2	3	5	1.698.63	72.690.15
» 6 »	4	4	—	2	10	7	4	11	21.822.18	138.697.92
» 7 »	11	6	4	7	28	18	11	29	10.181.27	614.678.63
» 8 »	77	79	30	26	212	203	18	221	181.442.89	4.437.500.60
» 9 »	75	69	28	8	180	176	14	190	56.510.09	1.889.381.88
» 10 »	19	22	9	3	53	53	5	58	28.109.47	474 350.—
» 11 »	4	1	—	—	5	3	2	5	1 441.91	30 700.—
» 12 »	12	4	—	—	18	16	2	18	4.425.27	85.721.—
+ 12 »										
Totales	207	190	75	89	561	504	88	592	821.429·15	8.103.697.66

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	5.000	—	—	128.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	5.000	—	—	12[illegible]

Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	45	—	—	150.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	45	—	—	150 000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	1	—	1	—	3	3	2.913	—	—	70.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	3	3	2.913	—	—	70.000.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	78	—	—	11.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	78	—	—	11.000.—

Gobernación de Formosa

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectárea	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	7.500	—	—	40.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	7.500	—	—	40.090.90

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			Valor en $ o/s	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas		
Sin interés													
al 5 %													
» 6 »													
» 7 »	—	—	—	1	1	—	2	2	302	46	—	15.000.—	31.090.90
» 8 »													
» 9 »													
» 10 »													
» 11 »													
» 12 »													
+ 12 »													
Totales	—	—	—	1	1	—	2	2	302	46	—	15.000.—	31.090.90

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	—	3	75	2.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	2	2	—	6	32	7.000.—
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	2	50	2.252.26
» 9 »												
10 »												
11 »												
12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	1	1	3	—	4	4	—	12	57	11.252.26

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERES ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	60	—	2.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.........	—	—	—	1	1	—	1	1	—	60	—	2.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	24	—	12.000.—
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	25	—	8.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	1	1	—	—	2	—	2	2	—	49	—	20.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	12	50	9.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	1	1	—	1	1	—	12	50	9.000.—

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÈS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	9	—	5.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	1	1	—	9	—	5.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	3	—	4 500.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	1	1	—	1	1		3	—	4.500.—

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	3	—	1.500.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	—	3	—	1.500.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 28 de Enero de 1925

Por venta de Boletines . . .	4.80
" Subscripción	108.—
" marcas	696.—
" avisos varios	284.—
" adicional	57.—
	1.149.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	5.00
Año	"	10.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, idem, idem, al compararse más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

—o—

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Corrientes

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad, en la sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:

1. Parasitología.
2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes, Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Maffi, Secretario.

v3 febrer

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso. — El Secretario General.

v25 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 23 de Septiembre de 1923.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD LIGURE DE S. M.

Suárez 676

Se citan todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del 2o. semestre 1924, para el sábado 31 de Enero de 1925 a las 19 (1a. convocatoria), o a las 20.30 (2a. convocatoria), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de 3 socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.
2o. Relación de caja del 2o. semestre de 1924.
3o. Balance administrativo del año 1924 y relación de los revisadores de cuentas.
4o. Elección general de la C. D. para 1925. — El Presidente.

e29 enero No. 2627 v30 enero

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 12a. Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas'' correspondientes al 12o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente por dos años.
4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188. — El Directorio.

e29 enero No. 2631 v14 febrero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.—

Por resolución del directorio, conforme al artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1925, en el local de la sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio, comprendido entre el 1 de Diciembre de 1923 al 30 de Noviembre de 1924, con dictamen del síndico.
2o. Elección del síndico titular, según el artículo 18 de los estatutos.
3o. Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4o. Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la caja de la sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925. — El directorio.

e21 enero No. 2508 v6 febrero.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M.

''Nuova XX Settembre 1870''

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año 1924, que se realizará el miércoles 28 del mes actual, en el local social, Bustamante 563, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del balance general al 31 Diciembre de 1924.
2o. Memoria del señor Presidente.
3o. Nombramiento de dos socios para la rúbrica del Acta.
4o. Elección de cuatro consejeros.
5o. Mociones.

No estando presente a la hora de citación el número legal de socios, pasado una hora la Asamblea se considerará en segunda convocatoria, siendo válida con cualquier número de socios que hubiere. — El gerente.

E. 24 enero No. 2563 v28 enero

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la comisión directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase por segunda vez a los señores socios de este Centro, para que concurran a la asamblea ordinaria, (art. 25 de los estatutos), que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en su local Perú 71, 2o. piso, en la que se informará sobre la marcha de la sociedad, hacer conocer la situación financiera y reintegrar la C. D. en lugar de los señores Arturo C. Ponce, Manuel J. Lizar y Baltazar Bezio Moreno, que cesan en su mandato, Máximo Villafañe y Blas M. B[illegible], que terminan por sorteo, y la vacante del señor Pedro F. Zaldívar, que fué elegido presidente de la institución el año ppdo. — Pedro F. Zaldívar, presidente. Alejandro Descalzo, secretario.

e24 enero No. 2571 v28 enero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS, ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL Ltda.

Segunda convocatoria

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 4 de Febrero de 1925, a las 20 horas, en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores.
2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea

Artículo 33. — La asamblea se celebrará con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas por la mayoría de votos presentes.

Artículo 34. — De conformidad con este artículo, sólo tendrán derecho de formar parte de las asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el mismo.

Artículo 35. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, es menester depositar el título de las acciones, hasta tres días antes del fijado, en las oficinas de la sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la asamblea.

Los recibos provisorios de pagos de acciones, substituirán a los títulos a los efectos de poder concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El presidente.

e21 enero No. 2518 v31 enero.

''LA SANITARIA ARGENTINA''

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los arts. 28, inc. d), y art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el domingo 8 de Febrero de 1925, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Transferencia de la Sección Abonados.
2o. Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda á los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2524 v6 febrero

BERNASCONI Y COMPAÑIA Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, inciso D, de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, Independencia No. 556, el día 18 de Febrero de 1925, a las 8.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la resolución del directorio, que, conforme a los artículos octavo y noveno de los estatutos, propondrá en el acto de la asamblea, el aumento de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 380.000) en el capital social, forma de emisión de las nuevas acciones, precio y demás condiciones en que se ofrecerán a la suscripción.

2o. Designación de un accionistas para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e23 enero No. 2614 v13 febrero.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establece nuestros Estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2o. Lectura y aprobación del Balance General e informe de la comisión Revisora de Cuentas.

3o. Elección de 9 vocales titulares por 2 años; 2 vocales titulares por 1 año; 6 vocales suplentes, 4 revisadores de cuentas, y 15 miembros del Jurado.

4o. Informe relacionado con la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo con la resolución de la Honorable Asamblea General efectuada el año anterior.

5o. Resoluciones a adoptarse con referencia a la Ley del Descanso Dominical y al proyecto del cierre de los comercios a las 20 horas (8 p. m.).

6o. Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atentamente. — José Alfonsín, presidente; Eladio Vázquez, secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e20 enero No. 2494 v29 enero

SOC. ANON. PEGASANO LDA. CIA. DE TIERRAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero próximo a las 15, en la sede social, Cangallo 1133.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores.

4o. Elección del Síndico y su suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2498 v5 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el día 8 de Febrero de 1925, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Remuneración al Directorio y Síndico en el 20o. ejercicio, es decir, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Juan Manzini, que han terminado su mandato; Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925 — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2523 v6 febrero

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero, a las 15 horas, en el local Sarmiento 378, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores y síndico, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la oficina de la compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado, para la reunión.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El directorio.

e19 enero No. 2481 v7 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 10 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio, con designación de cargos, y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.

3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 24 enero No. 2561 v-10 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.

4o. Elegir cuatro directores para reemplazar a los salientes.

5o. Elegir síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

6o. Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobado el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la compañía, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Juan J. Galup, gerente.

e21 enero No. 2505 v6 febrero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 29 de Enero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea: — Ernesto Aguirre, presidente.

e14 enero No. 2428 v29 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 enero No. 2391 v31 enero

CLUB DE CANTO GERMANIA

Calle Alsina 2513

Buenos Aires, Enero de 1925. — Estimado consocio: — Nos permitimos invitar a usted a la asamblea general ordinaria semestral, que se efectuará el día jueves 29 de Enero de 1925, a las 20 1|2 horas, en nuestro local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informes: a) Del presidente. b) Del tesorero. c) Del administrador de bodega.

3o. Elecciones: a) Presidente por 6 meses. b) Vicepresidente por 1 año. c) Secretario por 1 año. d) Prosecretario por 6 meses. e) Tesorero por 6 meses. f) Protesorero por 1 año. g) 2 Vocales por 1 año. h) 2 Revisadores de cuentas por 6 meses. i) 4 Suplentes por un año. j) 2 Socios para firmar el acta.

4o. Reedificación.

5o. Nombramiento de un socio honorario.

6o. Mociones libres.

Dada la importancia de la orden del día rogamos a usted puntual asistencia — La comisión directiva.

e21 enero No. 2509 e29 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS DE LA PARROQUIA DE BELGRANO.

Calle General Paz 1760

Buenos Aires, Enero de 1925.

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 del corriente, a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.

2o. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores Federico Perea, Sireno Lagunas, Leopoldo Bel, Nemesio López García, Eugenio Arrufat y seis suplentes.

3o. Elegir nuevo Jurado y suplentes

4o. Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio del año 1925.

5o. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltará a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración S. S. S. y consocios. — Federico Perea, Presidente. — Sireno Lagunas, Secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

E. 22 enero No. 2528 v30 enero

VAN ROOSMALEN Y DEWIT Lda.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio avisa que la Asamblea General ordinaria de los accionistas tendrá lugar el día 5 del mes de Febrero de 1925 en el local de la Sociedad, Perú 569, Capital, a las 17 horas, para tratar de la siguiente agenda:

1o. Aprobación del Balance y cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1924.

2o. Nombrar tres Directores.

3o. Nombrar Síndico.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Directorio.

e20 enero No. 2499 v5 febrero

ESTANCIAS HUGHES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de la valuación de las propiedades de la Sociedad.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades que resulten de este aumento de valuación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2500 v5 febrero

S. A. " LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 altos el día miércoles 11 de Febrero de 1925 a las once horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Ratificación de la elección y nombramiento de director titular, recaído en el señor Federico Bracht, en la asamblea general ordinaria del día 30 de Marzo de 1922.

IV. Elección de un director titular y dos directores suplentes.

V. Elección de síndicos titular y suplente.

VI. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e21 enero No. 2521 v6 febrero.

EL YALO

Productos de Lechería y Anexos S A

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en su local calle Rincón No. 292 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. Resolver sobre la marcha de la Sociedad de acuerdo con el estado que presentará el Directorio.

II. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — Carlos V. Casal, presidente.

E. 27 enero No. 2595 v-12 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria ... el día jueves 12 de Febrero de 1925, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925. — El directorio.

e23 enero No. 2558 v9 febrero.

BERNASCONI Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 18 de Febrero de 1925, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1923 al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de un director titular con el carácter de presidente (Artículo 17 de los estatutos) por el término de tres años.

3o. Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2613 v13 febrero.

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 460 al 468, el día 12 de Febrero de 1925, a la hora 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores titulares por tres años, en substitución de los señores Erminio Bertuletti y Ernesto Colombo, cuyos mandatos han fenecido (artículo 32 de los estatutos).

4o. Elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, en substitución de los señores Héctor Gallino, Santos Lacorte, Alfredo A. Pini y José A. Sanguineti, cuyos mandatos han vencido (artículo 31 de los estatutos).

5o. Elección de dos síndicos titulares y un suplente por el término de un año, en substitución de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota.—Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la oficina de títulos del Banco, o un certificado de un Banco de plaza, en el cual conste la numeración de las acciones que se hallen depositadas en el mismo, a los efectos de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos). — El secretario.

e24 enero No. 2574 v10 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 11 de Febrero de 1925, a las 15.30 horas, en el local del establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1924; informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores por dos años, del síndico y del suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas o su representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

"Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los artículos 14 y 17 de los estatutos. Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El secretario".

e24 enero No. 2584 v11 febrero.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre No. 2375, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor Pedro Vaccario, que renunció, y por el término que éste fué designado.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El Secretario

E. 17 enero No. 2471 v-3 febrero.

FRANCAR BUENOS AIRES LTDA.

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de Enero del corriente año a las 16 h., en su local social, Galería Güemes, esc. 307 y 8, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncias de los Directores, Carlos Zapater y Félix Isasmendi y elección de nuevos Directores.

2o. Elección de Síndico para el período 1923|24.

3o. Aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1922|23 y 1923|24, con su informe sindical respectivo.

4o. Disolución de la Sociedad a los efectos de su liquidación por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos.

5o. Nombramiento de un Secretario ad-hoc para subscribir el acta de la presente Asamblea, de conformidad con el art. 29 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad a fin de obtener para dicha asamblea el boleto de entrada respectivo, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Directorio.

e14 enero No. 2431 v30 enero

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

AVENIDA DE MAYO 962

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1925, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 962, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte, J. Fernández Garrido, Ramón Gutiérrez y Tredesvindo Vargas, todos por terminación de su mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor Telésforo Díez, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Alfredo Alvarez y Luis Pons, que igualmente terminan su mandato y uno por un año para substituir al señor Manuel F. Fernández, fallecido. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. —Manuel Quemada, Presidente.

E. 22 enero No. 2532 v12 febrero

COMPAÑIA TABACALERA, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 10 asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 18 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, esc. 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924 e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la asamblea. — El secretario.

e28 enero No. 2623 v17 febrero.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 17 horas, en el local social: Bolívar 157, 1er. piso, a efectos de leer y aprobar los balances y memoria correspondientes a los ejercicios de 1923 y 1924, y considerar la marcha financiera de la Asociación. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Leopoldo M. Mata, secretario.

E. 27 enero No. 2597 v-29 enero.

CLUB NACIONAL

Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

Señor consocio. — Se cita a usted para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 43 del estatuto, se efectuará el día 5 de Febrero próximo, a las 21 horas, en el local social, Callao 348.

ORDEN DEL DIA:

Informe de la comisión directiva.
Lectura y aprobación del balance.
Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El presidente.

e24 enero No. 2573 v2 febrero.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Cumpliendo con lo dispuesto por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en los autos caratulados "La Argentina", Diario, Sociedad Anónima, en mi carácter de interventor designado a fs. 146 vta. y de acuerdo a lo ordenado por auto de fs. 25 y 41, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local social, Florida 524, la que conforme a los términos del auto de fs. 25, deberá resolver "el conflicto planteado y en su caso proceder a la designación de las autoridades electivas, de acuerdo a los estatutos sociales" y la designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Ricardo de Labougle, interventor.

Nota. — Se transcribe para conocimiento de los señores accionistas, el art. 39 de los estatutos, que dice así: — "Art. 39. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e12 enero No. 2399 v31 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

5a. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de este sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, Av. Roque Sáenz Peña No. 567, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Artículo 1o. — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

Art. 2o. — Distribución o destino de las utilidades.

Art. 3o. — Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4o. — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Enero de 1925. — Ricardo M. Aldao, director.

e12 enero No. 2401 v30 enero.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El Directorio.

E. 23 enero No. 2546 v12 febrero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2o. Remuneración a fijarse al Síndico.
3o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — El Directorio.

E. 13 enero No. 2408 v31 enero

Sdad. Ama. CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de cuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1925, en el estudio del doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores titulares, por terminación de sus mandatos, la que no fué comprendida en la última Asamblea General Ordinaria, en virtud de haberse modificado la fecha del cierre del ejercicio social.
2o. Elección de dos Directores suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de su realización. — A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 13 enero No. 2409 v29 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES

16o. Ejercicio

1o. de Octubre de 1923-30 de Septiembre de 1924

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores.
3o. Elección de un suplente.
4o. Elección del Síndico.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 13 enero No. 2411 v30 enero

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A.)

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Argentina "Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1925, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 311, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Eugenio Leonardini, Presidente; José Pedriali, Emilio Landó, Juan Balbi y Antonio S. Crouzel, Directores; Alfredo Gessaroli y Juan Rivara, Síndicos titular y suplente.
2o. Elección de miembros del Directorio y de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 21 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

CONVOCATORIA

A pedido de accionistas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Argentina Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo, a la Asamblea Extraordinaria del día 29 de Enero de 1925, a las 15.30 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 12, 21 y 36 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

E. 13 enero No. 2417 v29 enero

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL".

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 7 de Febrero de 1925, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2o. Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Eugenio López de Gomara y José Padrós, que terminan sus mandatos.
3o. Elección de un Síndico titular y otro suplente por el término de un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.— Leodegario Córdova, Presidente. — C. Prieto Costa, Secretario.

E. 13 enero No. 2423 v2 febrero

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 10 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del dictamen del síndico.
3o. Sanción del dividendo a distribuir.
4o. Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. —

e21 enero No. 2512 v10 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. Convocatoria

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Febrero a las 13 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Informe del Directorio y Balance
2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3o. Designación de dos socios para refrendar el acta. — H. Feijoó, secretario.

E. 26 enero No. 2592 v-10 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 2785

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año a las 17 horas en nuestro local social Cangallo 2785 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la designación efectuada por el directorio del síndico ad-hoc recaída en don Andrés Ronco para informar sobre los balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de los años 1921, 1922, 1923 y 1924, o en su caso designación de otra persona para ese cargo
2o. Ratificación del mandato a los señores Fervo U. Sinistri, Gervasio C. Colombres, Pedro Brocca, Rufino Hernández, Juan Barbará, Leopoldo Rigoli, Alberto Laffin, que han actuado como directores en los ejercicios de 1921, 1922, 1923 y 1924.
3o. Consideración de los balances, memorias e informes del síndico ad-hoc correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1921, 31 de Diciembre de 1922, 31 de Diciembre de 1923 y 31 de Diciembre de 1924.
4o. Elección de cinco directores por tres años. Un síndico titular, y un síndico suplente por un año.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de los estatutos sociales se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, calle Cangallo número 2785, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El directorio.

e23 enero No. 2559 v9 febrero

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Enero de 1924

El Directorio convoca a los accionistas a una asamblea general extraordinaria que se efectuará el 31 de Enero del cte. año a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1966, para tratar la siguiente orden del día:
1) Estudio y aprobación del plan financiero para la adquisición de una propiedad.
2) Aumento del capital social a pesos 3.000.000.
3) Proyecto de reglamentos.
4) Reforma del inc. E, art. 56 de los estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital. — El Secretario.

e14 enero No. 2429 v30 enero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario presentado por la Comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.
Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho de tomar parte en ella. Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — La comisión liquidadora.

e19 enero No. 2476 v4 febrero.

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 431, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del sexto ejercicio.
2o. Elección de siete directores.
3o. Elección del síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — (Artículo 42 de los estatutos).
La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la oficina de la sociedad, desde el 6 de Febrero de 1925. — El director general.

e24 enero No. 2570 v10 febrero.

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS, DE SOCORROS MUTUOS.—

La comisión directiva invita a los señores asociados a la asamblea ordinaria, que de acuerdo con el artículo 80 de los estatutos, se celebrará el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, calle Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Presentación de la memoria anual para su aprobación.
3o. Informe de las obras que se realizan y ampliación de las mismas.
4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Sin otro particular nos complacemos en saludar a usted muy atte. — Manuel M. Canabal, secretario.
Nota. — La asamblea quedará constituída a la hora fijada, con el número de socios presentes, de acuerdo con el artículo 82.

e24 enero No. 2568 v29 enero.

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925, a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1924.
2o. Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano C. d'Hunval, que terminan su mandato, y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, nombrar un Director por un año, en reemplazo del señor René Chedeville, que renunció.
3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4o. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Presidente.

E. 9 enero No. 2361 v30 enero

G. GARCIA Y Cía. LTDA. (S. A)

25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio, escritorios 412 al 414), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director por un año, en reemplazo de don Manuel Marroles, que renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Directorio.

E. 9 enero No 2372 v29 enero

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

De Socorros Mutuos e Instrucción

Se convoca a los señores socios a la Asamblea de las elecciones generales, para los cargos administrativos del año 1925, acto que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1925, a las 20 horas, en su sede social calle Paraná 555. — B. Gerosa, Gerente.

E. 23 enero No. 2549 v31 enero

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.
2o. Distribución de beneficios.
3o. Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 376, 4o. piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Presidente.

E. 9 enero No. 2375 v29 enero

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:
1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Informe del Síndico.
3o. Remuneración del Directorio y Síndico.
4o. Reparto de utilidades.
5o. Elección de un Director por lo que falta del período 1924-1926 en reemplazo del señor Raúl Guerrico, que renunció.
6o. Elección del Síndico.
7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".
Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2453 v6 febrero

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267, 10o. piso

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local calle 25 de Mayo 267, 10o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1924, presentados por el Directorio e informe del Síndico.
2o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos.
3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2459 v2 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2637

Sociedad Cooperativa de Riego de Choele-Choel Chica Ltda.

AVENIDA DE MAYO 605, 2o. PISO
Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 11 de Septiembre 1919 y 20 de Octubre 1922

Capital autorizado:	
10.000 acciones de $ 20 — $	200000 —
Capital suscrito:	
2.500 acciones .... »	50000 |
Capital realizado...... »	5(0) —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea del 28 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Acciones..............	150000 —
Accionistas...............	45000 —
Caja.	265 70
Gastos de constitución....	29 5 —
Gastos generales.........	1789 30
	200000 —

PASIVO	$ m/n
Capital...................	200000 —
	200000 —

Darío Peirano, presidente. — V.° Bo.: José M. González, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 enero Nº 2618 v-29 enero

2225

Economic Insurance Company Lt

País de origen: Inglaterra — Londres

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de Autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920

Fecha de Inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado y suscripto..................	£	500.000 =
» realizado.............................	»	125.000 =

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

Balance de Saldos correspondiente al trimestre

30 de Septiembre de 1924 (4º ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito		400000 —
Banco Anglo Sud Americano (cuenta corriente).........		12344 75
Caja..................................		1055 11
Propiedades inmuebles..............................		
Títulos de renta y valores varios.....................		
Préstamos hipotecarios y sobre valores................		
Obligaciones a cobrar.............................		
Mobiliario y material.............................		
Diversos deudores.................................	483 59	8142 10
Gastos de organización.............................		
Cuentas de orden..................................		
Conversión.......................................		863 07
	483 59	422405 03
HABER		
Casa Matriz......................................		18880 26
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)..............		400000 —
Reservas...		
Siniestros pendientes..............................		
Diversos acreedores...............................	103 84	3524 77
Cuentas de orden..................................		
Conversión.......................................	379 75	
	483 59	422405 03

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones...........................	746 10	7036 69
Gastos generales..................................		1512 95
Reaseguros locales................................		2132 88
Pérdidas..		1190 80
Extornos: Pólizas anuladas y devolución de primas.....	91 75	2060 21
Impuestos..		1112 45
Sellos..		
Saldo...	1293 81	4006 91
	2131 66	17061 89
HABER		
Primas..	2113 31	14724 19
Impuestos...		67 02
Sellos..		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos............		429 59
» recobradas por cancelaciones..................	18 35	413 85
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones........		1427 24
	2131 66	17061 89

p. Economic Insurance Cº. Ltd.

p. p. Houlder Brothers & Cº. Ltd.

F. Leitch

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 ene. Nº 2620 v-28 ene.

2

Córdoba Central Railway Company Limited

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Sede del Directorio: LONDRES

Representación legal: Estación Retiro, F. C. C. C. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha Enero 22 de 1913

Capital en acciones y obligaciones:		
Autorizado..................................	$ oro	122931834 48
Emitido y realizado.........................	»	108588952 08

Balance anual al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada en Londres en fecha 30 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ o/s
Inversiones de capital....................................	104907057 19
Depósitos en Bancos y en Caja y Caja en tránsito............	2083538 94
Préstamos contra fianza..................................	37800 —
Letras a cobrar..	16790 63
Inversiones diversas......................................	3186787 76
Varios deudores..	2115290 62
Materiales en depósito y en tránsito........................	3154044 33
Tierras y ramales forestales...............................	80356 29
Acciones hipotecarias 5 % de la Empresa-Acciones compradas-£ 60000 (nominal)-retenidas en garantía de acuerdo con los términos del plan del año 1919............	129638 88
Saldo de ganancias y pérdidas..............................	4438403 46
	120149708 10
PASIVO	
Capital en acciones y obligaciones—emitido y realizado	108588952 08
Varios acreedores...	3719453 98
Intereses devengados sobre obligaciones......................	1994718 66
Cuenta de renovaciones y reserva............................	4325072 92
Reserva para impuestos....................................	906751 21
Reserva contra compromisos bajo contrato de construcción de la Extensión a Buenos Aires..........	110759 25
Cuenta suspenso—importe reservado de acuerdo con los términos del plan del año 1919..........	504000 —
	120149708 10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ o/s
Saldo del ejercicio anterior................................	4567271 22
Pérdidas sobre cambios....................................	824152 18
Intereses pagados y devengados sobre acciones hipotecarias 4 % ..	1612800 —
Intereses devengados sobre acciones hipotecarias 5 % (pagados 1º de Julio de 1924)	1591330 86
Cuenta suspenso—importe reservado de acuerdo con los términos del plan del año 1919..........	252000 —
	8847554 26
HABER	
Saldo de cuenta explotación................................	4287179 92
Intereses y tranferencias..................................	121970 88
Saldo...	4438403 46
	8847554 26

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1924

H. G. Cabrett, administrador general y representante legal.—

R. Montgomery, contador general.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Juiticia.

E. 29 enero Nº 2626 v-26 enero

2165

Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: AMSTERDAM

Domicilio: 25 de Mayo Nº 81—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Capital autorizado .... Fls. 35.080.000 —
» subscripto .... » 17.580.000 —
» realizado.......................... » 17.580.000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: Fls. 9.350.000 —

Balance Anual al 30 de Junio de 1924

F. Sujeto a la Aprobación de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en Amsterdam

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas..........................		—
Caja:		
En efectivo..........................	578 44	4848866 63
Depositado en otros Bancos (1)	—	119622 99
Clearing..........................	20669 74	1931709 72
Descuentos y efectos a cobrar..........................		17328258 78
Adelantos (2)		14588127 95
Deudores en gestión y mora (3)		316682 16
Hipotecas..........................		685884 55
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República..........................		11543 29
Sucursales en el Extranjero (4)		3879 47
Corresponsales en el Extranjero		4846415 06
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso..........................		71169 03
Inmuebles (5)..........................		57002 —
Títulos en cartera (6)		1015290 93
Valores diversos..........................		180000 —
Muebles y útiles (7)		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación (8)..........................		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) (x)...		—
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas..........................		31227 29
Metalización		40572 78
Letras de Tesorería descontadas..........................		18000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia..........................		30390548 74
» » valores recibidos en caución..........................		13460718 49
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		5635877 92
» en garantía..........................		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........		—
Otras cuentas de orden..........................		16779873 38
	21248 18	130402771 16

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal.		8854166 65
Reserva para deudores en gestión y mora		210173 35
Fondos de reservas facultativas..........................		—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........	3396 17	15651095 54
» a plazo..........................		6866944 33
» en Caja de Ahorros		4229774 83
» diversos (10)..........................		792283 58
Redescuentos exterior e interior		5303080 97
Letras y obligaciones en circulación..........................		20190 57
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República..........................		—
Sucursales en el Extranjero..........................		73421 39
Corresponsales en el Extranjero..........................		2226471 93
Ganancias y pérdidas. (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) (x)..........		F. 700046 41
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (11)		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo (12)		306926 94
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		901426 14
Metalización..........................	17852 01	—
Banco de la Nación Argentina—Letras de Tesorería....		18000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).....		—
» » títulos en custodia..........................		30390548 74
» » títulos en garantía..........................		13460718 49
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito..		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		5635877 92
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		—
Otras cuentas de orden..........................		16779873 38
	21248 18	130402771 16

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1924

p. p. Banco Holandés de la América del Sud

E. Pataky.—E. Sternberg

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

F. Sujeta a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en Amsterdam

DEBE	$ oro	$ m/n
Rubros:		
Saldo anterior..........................		—
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		10125
Muebles y útiles..........................		—
Gastos de iniciación..........................		—
Otras amortizaciones		—
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres......		915861 79
Intereses, comisiones y cambios		402844 72
Patentes e impuestos		42236 —
Metalización		—
Utilidad del año .... F. $ 700046 41		
Dividendo provisorio .... —		
Neto		700046 41
		2071113 92

HABER	$ oro	$ m/n
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios $ 2078216 78		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo .... » 306926 94		1771289 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........................		259150 11
Dividendos e interesss sobre títulos..........................		40673 97
Alquileres		—
Beneficios diversos..........................		—
Pérdida del año..........................		—
		2071113 92

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 29 enero N. 2507 v-29 enero

2617

— Banco El Hogar Argentino —

AVENIDA DE MAYO 886 — BUENOS AIRES
Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Agosto de 1899
Capital autorizado .... $ m/n 75000000 —
» suscrito.......................... » » 55110100 —
» realizado .... « » 49845470 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		5261630 —
Caja y Bancos..........................		4429839 74
Deudores hipotecarios.......................... 54948710 55		
Promesas de venta.......................... 1452807 33	56401517 88	
Certificados de participación:		
Fondo amortizante	6881162 91	49520354 97
Inmuebles de propiedad del Banco..........................	24026389 54	
Terrenos y edificios en construcción..........................	6884701 37	30911090 91
Efectos a cobrar..........................		14671969 35
Muebles y útiles..........................		97000 —
Corresponsales en el extranjero		353888 32
Deudores en gestión por saldos personales..........................		664487 45
Cuentas diversas		2630965 73
Ganancias y Pérdidas..........................		712819 63
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito	6697430 —	
Depósito de acciones en garantía: Directorio..........	250000 —	6947430 —
		116204501 10

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscrito..........................		55110100 —
Fondo de reserva	3720285 31	
Fondo de previsión..........................	2426764 95	
Fondo de previsión especial..........................	5000000 —	11147050 26
Descuentos de efectos a cobrar..........................		10000000 —
Debentures 6 % 1924..........................		5000000 —
Depósitos a plazo fijo..........................	11418512 18	
Depósitos en caja de ahorros..........................	6912510 08	18331022 26
Letras a pagar y cuentas corrientes		2805465 31
Obligaciones a reembolsar..........................		577011 73
Cuentas diversas..........................		4913970 34
Ganancias y Pérdidas..........................		1312451 20
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos..........................	6697430 —	
Depositantes de acciones en garantía: Directorio ...	250000 —	6947430 —
		116204501 10

J. Carballido, presidente.—Manuel A. Portela, director-secretario.—A. Melian, director-gerente.—Alberto C. Fontan, contador general.—Eduardo Rocha Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 29 ene Nº 2628 v-29 ene.

2463

The Royal Bank of Canadá

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio: San Martín 85 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado.... $ o/c. 20.400.000 —

» subscripto..... » » 20.400.000 —

» realizado ...... » » 20.400.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ c/l 2.355.454,55

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Caja:		
En efectivo	1040701 72	
Depósitos en otros Bancos	3862143 29	
Clearing	8423506 85	
Descuentos y efectos a cobrar	8760950 49	
Adelantos	4163669 —	
Deudores en gestión	815408 97	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	893745 31	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el Extranjero	4701608 30	
Corresponsales en el Extranjero	4774261 98	
Letras a recibir	2141889 05	
Operaciones en suspenso	65058 50	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	—	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	160756 67	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	
Otras cuentas	27963 85	
	34331766 48	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	—	
» de títulos en custodia	5492265 51	
» de valores recibidos en caución	2294390 73	
Emisión de cartas de crédito	2356525 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3192451 21	
» en garantía	6990 07	
Prèstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital asignado a la Sucursal		2355454 55
Fondos de reserva facultativas		317777 56
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		8641166 37
» a plazo		6744028 46
» en Caja de Ahorros		2072272 05
» diversos		1248019 25
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		9659239 91
Sucursales en la República		921990 83
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		1621063 56
Corresponsales en el Extranjero		492861 23
Intereses a pagar		78333 13
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		143165 71
Otras cuentas		86343 84
		34331766 48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» de títulos en custodia		5492265 51
» de títulos en garantía		2294390 73
Sucursales y corresponsales cuentas cartas de crédito		2356525 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3192451 21
» en garantía		6990 07
Crèditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	47674389 —	47674389 —

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924

T. F. Dever, gerente.— J. M. Molina, p. contador.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General al 31 de Octubre de 1924

DEBE		$ m/n
Saldo anterior:		
Amortizaciones: sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		
Gastos de iniciación		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	$ 162692 86	
Intereses, comisiones y cambios	» 180138 45	
Patentes e impuestos	» 5000	347831 31
		347831 31
HABER		
Saldo anterior:		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 468567 84	
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo	» 143165 71	
Neto		325402 13
Pérdida del ejercicio transferido a Casa Matriz		22429 18
		347831 31

El Banco practica los Balances Generales en fechas 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre de cada año, transfiriendo las ganancias y pérdidas el mismo día del Balance a Casa Matriz.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1924.

T. F. Dever, gerente. — J. M. Molina, p. contador.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 enero N. 2463 v. 29 enero

2650

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Alsina N° 553 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Capital autorizado, 1ª serie.................... $ 200 000.— m/n
» subscripto........................ » 59 950.— »
» realizado.......................... » 57.892.— »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(Primer Trimestre)

ACTIVO			$ m/n
Caja y Bancos		$ 21.124.02	
Préstamos hipotecarios		» 2.078.09	
Préstamos personales:			
En efectivo	$ 47.589.93		
» mercaderías	» 967.—	» 48.556.93	71759 01
Muebles y útiles			8643 41
Títulos en garantía de alquileres			1940 —
Gastos reforma de Estatutos			2793 84
«Nuestra Revista»			58 60
Fondos de socorros			3 23
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			3728 80
Capital subscripto		$ 59.950.—	
Acciones a emitir 1ª serie		» 140.050.—	200000 —
Total			288906 92
PASIVO			
Fondo de previsión			15000 —
» » reserva (cuenta especial)			3787 —
» » » (socorros)			667 50
Capital autorizado			200000 —
» realizado			57892 —
Cuentas corrientes			5824 61
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			735 81
Total			288906 92

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Antonio B. Canova, presidente.— Gustavo Arragón, secretario. —

Angel Iusta, síndico

Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 ene. N. 2603 v. 29 ene.

2430

— M. S. BAGLEY & Cia. Ltda· —

Sociedad Anónima Argentina

Montes de Oca 199 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fechado el 10 de Enero de 1907

Capital autorizado.................. $ o/s 2.625.000.—
(dividido en 1.625.000.— $ o/s de acciones ordinarias y $ o/s 1.000.000.— de acciones preferidas de $ o/s 100 cada una)

Balance General al 31 de Agosto de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General el 23 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Valor de propiedades	1031763 58	
Utiles	69910 96	
Maquinaria y enseres	368018 30	
Mobiliario de escritorio	9283 98	
Kiosco Jardín Zoológico	50 —	
Construcción caballeriza	50 —	
Patentes de invención y marcas de fábrica	100 —	
Mercaderías en existencia		1392458 83
Mercaderías en tránsito		111747 23
Acciones Cooperativa Telefónica		170 —
Deudores varios y cuentas a liquidar	3262 34	716983 43
Fondos en Caja y Bancos		74437 60
Títulos		2476538 15
Hipoteca Montes de Oca 153		100000 —
Letras a cobrar		45815 49
Equivalente en oro sellado del superávit en moneda legal	2063510 45	
	3545949 61	4918150 73

PASIVO

		$ o/s	$ m/n
Capital emitido y realizado:			
Acciones preferidas		780000 —	
» ordinarias		1300000 —	
Reserva legal		177660 —	
Reserva para demérito de maquinaria y enseres		360898 89	
Enseres para demérito de mobiliario de escritorio		7618 82	
Fondo para amortización de propiedades		250000 —	
» » riesgos		58278 38	
» de socorro			27031 92
» de quebrantos		50000 —	
Acreedores varios y cuentas a liquidar		39909 32	201322 32
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio 1922-23	160884 20		
« » » 1923-24	440000 —		
Oro sellado $	600884 20		
A deducir:			
Dividendos interinos pagados en Abril 1924	79300 —	521584 20	
Superávit en moneda legal			4639796 49
		3545949 61	4918150 73

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924

P. F. Mosoteguy, presidente.—A. W. Boote, secretario.—Vo. Bo.: C. E. Johannis, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

1° de Septiembre 1923 a 31 de Agosto 1924
(23° Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos de Administración, publicidad, seguros, patentes y gastos generales	39909 32	522892 48
Quitas y quiebras		8977 19
Demérito sobre maquinaria y enseres		839 64
» » mobiliario de escritorio		195 09
» » útiles	7767 88	
Ley de Jubilaciones No 11289		10039 70
	47677 20	542944 10
Saldo acreedor a convertir		1100942 87
Saldo del ejercicio 1923-24	440000 —	
	487677 20	1643886 97
HABER		
Fábrica: Utilidad en los productos		1530492 37
Intereses, etc		113394 60
Equivalente del saldo acreedor	484414 86	
Partidas en suspenso	3262 34	
	487677 20	1643886 97
Saldo acreedor, siendo utilidades del ejercicio 1923-24, pesos oro sellado	440000 —	
Saldo del ejercicio anterior	160884 20	
	600884 20	

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924

P. F. Mosoteguy, presidente.—A. W. Boote, secretario.—Vo Bo: C. E. Johannis. síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 enero N. 2635 v-29 enero

2482

Banco Mutual Argentino

Corrientes 635 — Capital

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 26 de Junio de 1924

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de 1924.

Capital autorizado................ $ m/n 2000000 —
Capital subscripto................ « » 446080 —
Capital realizado................ « » 161516 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	284564 —
Caja:	
En efectivo	130086 22
Depósitados en otros bancos	1294 01
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	140297 65
Adelantos en cuentas corrientes	15685 88
Adelantos cuentas caucionadas	—
Deudores en gestión garantizados	—
Deudores en gestión no garantizados	—
Préstamos en hipoteca	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	6703 35
Cartas de crédito	—
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	—
Gastos de iniciación	9586 84
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etcétera)	51046 51
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía:	
Directorio	19200 —
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios a comisión	—
Otras cuentas de orden	—
	658469 46
PASIVO	
Capital suscripto	446080 —
Fondo de reserva estatutario	—
Fondos de reservas facultativas	—
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	173410 44
Depósitos a plazo	—
Depósitos en caja de ahorros	15604 —
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Créditos en suspenso	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	4175 02
Intereses y comisiones a vencer	—
Dividendos a pagar	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía:	
Directorio	19200 —
Depositantes de títulos en custodia	—
» de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas y cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	—
Otras cuentas de orden	—
	658469 46

José Coelho, presidente.— Enrique Calot, secretario.—R. N. Ferrandi, sub-gerente contador. — A. Bernard, sub-contador

Buenos Aires Noviembre 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 enero 2633 v-29 enero

2459

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto .... » » 10.000.000 —
» realizado .... » » 5.500.000 —

Balance Mensual—Casa Matriz y Sucursales

al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas		4500000 —
Caja. En efectivo. ..... $ oro 7.843 89 $ m/l 10741944 54; Depositado en otros Bancos .... » » 6346932 04; Clearing .... » » 43.959 14 » » 14709765 12	51808 03	31798641 70
Descuentos y efectos a cobrar	2254 60	64485642 41
Adelantos		37597649 37
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		118921 99
Sucursales en la República		344633 22
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero	556009 —	
Corresponsales en el Extranjero	2818532 16	4862371 03
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		4371324 66
Inmuebles		2376754 80
Títulos en cartera		1070915 71
Valores diversos		—
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		—
Ganancias y pérdidas	9222 30	1146949 20
Dividendo provisorio		412500 —
Otras cuentas		—
Metalización		1555533 07
	3437826 09	154441839 16
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas Extranjeras. $ oro 14138757 41		
Depósito de Accs. en Gtía. Direct. $ m/l 275000 —		
Depósito de títulos en custodia...... » » 21016977 50 » » 75344890 47		
Depósito de valores recibidos en caución........... » » 4261450 07 » » 14746874 23		
Emisión de cartas de crédito ...... » » 2194528 35		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros...... $ oro 749549 16 $ m/l 8118362 82		
Documentos en Garantía .... » » 75000 —		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	42364262 49	98560127 52
	45802088 58	253001966 68

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondo de reservas facultativas: Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		189344 48
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2370 20	42577447 86
» a plazo	36793 55	31476957 07
» en Caja de Ahorros		43165983 22
» diversos	4295 96	8208182 87
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		311200 42
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero	2709535 75	7670953 16
Ganancias y pérdidas	396 95	2335928 81
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		483168 57
Dividendos a pagar		22673 20
Otras cuentas		—
Metalización	684433 86	
	3437826 09	154441839 16

Suma y sigue....

	$ oro	$ papel
	3437826 09	154441839 16
Cuentas de orden:		
Depositantes de monedas Extranjeras $ oro 14138757 41		
Depositantes Accs. en Gtía. Directorio .... $ m/l 275000 —		
Depositantes títulos en Custodia .... » » 21016977 50 » » 75344890 47		
Depositantes títulos en Garantía .... » » 4264450 07 » » 14746874 23		
Sucursales y Corresponsales—cuentas cartas de crédito. » » 2194528 35		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros...... » » 749549 16 $ m/l 8118362 82		
Documentos en garantía.......... » » 75000 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros...		
Otras cuentas de orden	42364262 49	98560127 52
	45802088 58	253001966 68

Alberto Berisso, presidente.— P. Giudice gerente.— L. Filet, sub-gerente.
A. Zacheo, contador.— Nicolás B. Arbucó, síndico sup.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 enero N. 2630 v-29 enero

2540

Establecimientos Klöckner S. A. Industrial Argentina

DOMICILIO LEGAL: DEFENSA 333
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1000000 —
» suscripto .... » 250000 —
» integrado .... » 250000 —

Balance General

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Bienes raíces y edificios	231300 —	
Máquinas, instalaciones y moldes	73700 —	
Herramientas, autos, camiones y muestrarios	6 —	
Caja y Bancos	10650 5	
Mercaderías y materias primas	820310 7	
Cuentas Corrientes	631902	
Depósitos de garantía para licitaciones	29066 5	
Obligaciones a cobrar	1142 7	
Cuenta transitoria	2505 5	
Acciones del Directorio	6000 —	
Capital integrado		250000 —
Reserva para cuentas corrientes		14247 84
Garantía Banco Germánico		27000 —
Acreedores varios		1229677 —
Obligaciones a pagar		169866 81
Acciones en depósito		6000 —
Cuenta transitoria		38827 98
Ganancias y pérdidas		70867 16
	1806586 7	1806586 79

Dr. Germán Wernike, director.—C. Stoll, director-gerente.— Fernando Ellerhorst, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
Ejercicio 1° de Enero de 1924 — 30 de Junio de 1924

	PERDIDAS $ m/n	GANANCIAS $ m/n
Gastos de explotación	224223 25	
Amortizaciones	25845 38	
Reserva para ctas. ctes.	5548 52	
Intereses, descuentos y comisiones	46098 24	
Ganancia líquida	70867 16	
Mercaderías		370479 61
Comisiones		2102 94
	372582 55	372582 55

Dr. Germán Wernicke, director.—C. Stoll, director- gerente.—

Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gr. de [illegible]

29 2634 9 enero

2705

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo. — Buenos Aires.

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917 - Inscripto enel Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autarizado........................ $ m/l 10.000.000 —
" subscripto........................ " " 10.000.000 —
" realizado........................ " " 5.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1921

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas		4500000 —
Caja:		
En efectivo .... $ oro 7818 89 $ m/n 10344677 75		
Depositado en otros Bancos .... " " 9733130 18		
Clearing .... " " 43959 14 " " 9123944 27	51808 03	29501752 20
Descuentos y efectos a cobrar	2609 69	61457916 81
Adelantos		37881848 54
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		117060 94
Sucursales en la República		187736 80
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero	1986931 05	
Corresponsales en el Extranjero	2506991 34	2234171 69
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		6480314 90
Inmuebles		2376754 80
Títulos en cartera		1107534 58
Valores diversos		—
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		—
Ganancias y pérdidas	9556 05	1359925 27
Dividendo provisorio		412500 —
Otras cuentas		—
Metalización		2490592 13
	4557896 07	150108110 66
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas Extranjeras.. $ oro 14342779 15		
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n 275000 —		
Depósito de títulos en custodia...... " " 21242596 50 " " 75295652 07		
Depósito de valores recibidos en caución .... " " 4497153 30 " " 14925887 58		
Emisión de cartas de crédito........ " " 2111015 21		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........ " " 614506 78 " " 5915910 68		
Documentos en garantía........ " " 75000 —	42808050 94	96487450 33
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		
	47365947 01	246595560 99

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5200000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		188944 48
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2370 26	42133544 93
» a plazo	36426 58	28519351 72
» en Caja de Ahorros		42618132 83
» diversos	4542 04	10243183 51
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		469104 78
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero	2417949 56	4789384 30
Corresponsales en el Extranjero	747 82	2691224 14
Garancias y pérdidas		
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		483168 57
Dividendos a pagar		22066 40
Otras cuentas		—
Metalización	1095859 81	
	4557896 07	150108110 66
Cuentas de orden:		
Depositantes de monedas Extranjeras $ oro 14342779 15		
Depositantes acciones en garantía Directorio .... $ m/n 275000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... " " 21242596 50 " " 75295652 07		
Depositantes títulos en garantía ..... " " 4497153 30 " " 14925887 58		
Sucurs. y Corresp. Cuentas cartas de crédito .... " " 2111015 21		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros......... " " 614506 78 " " 5915910 68		
Documentos en garantía " " 75000 —	42808050 94	96487450 33
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	47365947 01	246595560 99

Alberto Berisso, presidente. — P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes. — A. Zacheo, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico suplente.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 enero N. 2630 v. 29 enero

2123

Compagnie D' Assurances Générales contre L' Incendie

País de origen: Francia (París)

Domicilio: 25 de Mayo Nº 347

Fecha de autorización del P. E. 24 de Abril de 1912

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Julio de 1912

Ramos que explota: Incendios

Capital autorizado........................ Frs. 2.000.000.—
» subscripto........................ » 2.000.000.—
» realizado........................ » 2.000.000.—

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos: (1º de Julio al 30 de Septiembre de 1924)

3er. trimestre

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—	—
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Banco	—	253 45
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de rentas y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios s/ valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	4798 99	26791 79
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	6533 01	—
	11332 —	327045 24
HABER		
Casa Matriz	10051 78	—
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	1280 22	12197 51
Cuentas de orden (Conversión)	—	14847 73
	11332 —	327045 24

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	3025 58	14036 39
Gastos generales	4643 36	26988 58
Siniestros	37 70	10854 68
Reaseguros locales pasivos	419 74	841 88
Saldo	7953 17	22843 04
	16079 55	75564 87
HABER		
Primas	15496 61	73127 39
Patentes y sellos	498 99	2269 09
Comisiones sobre seguros locales pasivos	83 95	168 39
Saldo	—	—
	16079 55	7 564 87

Levi Hermanos, directores

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 ene. Nº 2633 v. 29 ene.

2739

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1909
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Agosto de 1899
Capital autorizado.................. $ m/n 75000000.—
„ subscripto .... » » 55047500.—
„ realizado.................. » » 49815470.—

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Accionistas			5202080 —
Caja y Bancos			4278617 61
Deudores hipotecarios	55175662 91		
Promesas de venta	1455345 41	56631008 32	
Certificados de participación.			
Fondo amortizante		6847517 —	49783491 32
Inmuebles de propiedad del Banco		23817996 17	
Terrenos y edificios en construcción		7042297 70	30860293 87
Efectos a cobrar			14671969 35
Muebles y útiles			97000 —
Corresponsales en el extranjero			475698 72
Deudores en gestión por saldos personales			666800 18
Cuentas diversas			2672420 14
Ganancias y Pérdidas			914388 85
Cuentas de orden:			
Títulos en depósito		6971230 —	
Depósitos de acciones en garantía: Directorio		250000 —	7221230 —
			116843940 04
PASIVO			
Capital suscrito			55017500 —
Fondo de reserva		3720285 31	
Fondo de previsión		2426764 95	
» » » especial		5000000 —	11147050 26
Descuentos de efectos a cobrar			10000000 —
Debentures 6 % 1924			5000000 —
Depósitos a plazo fijo		11538263 48	
» en caja de ahorros		6979866 20	18518129 68
Letras a pagar y cuentas corrientes			2694967 13
Obligaciones a reembolsar			575230 50
Cuentas diversas			4736067 80
Ganancias y Pérdidas			1903764 67
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos		6971230 —	
» » acciones en garantía: Directorio		250000 —	7221230 —
			116843940 04

J. Carballido, presidente.—Manuel A. Portela, director-secretario.—A. Melian, director-gerente.—A. C. Fontan, contador general.— Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 ene. N. 2628 v-29 ene.

2609

WILLIAM COOPER & NEPHEWS, LTD.

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio—Maipú, 87

Autorizada por el Juez de Comercio el 16 de Marzo de 1921
Capital autorizado, subscripto e integrado £ 750.000.—
Esta Sucursal no tiene Capital asignado
BALANCE GENERAL
de esta Sucursal al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Varios deudores	591286 65
Existencias	366399 21
Letras a cobrar	44358 75
Automóviles	6561 54
Muebles y útiles	12561 28
Pagos adelantados	1634 92
Caja y Bancos	827 87
	1023625 42

PASIVO	$ m/n
Varios acreedores	30419 95
Casa Matriz	911111 61
Fondo de Reserva	82093 86
	102 625 42

p. p. William Cooper & Nephews, Ltd.
H. O. Waller
Gerente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Sueldos	138157 85
Propaganda, comisiones	95331 38
Alquileres e impuestos	18950 08
Gastos oficina	12354 75
» generales	62991 67
» legales, seguros	8958 90
Deudores morosos	7256 86
Gastos Aduana y depósito	83745 49
Saldo	173500 92
	604246 48

HABER	$ m/n
Utilidades de ventas	604246 48
	604246 48

p. p. William Cooper & Nephews, Ltd.
H. O. Waller
Gerente.

Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 29 enero N. 2629 v-29 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 3.500 capotes de paño, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de vidrios y masilla, con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1230 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la construcción de un asfaltado en las calles Tagle de Avenida Alvear a F. C. P.; Ocampo de Avenida Centenario a F. C. P. y Salguero de Avenida Centenario a su cierre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1239 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de aparatos aspiradores de polvo en los hornos incineradores de basuras de las calles J. Newbery y Guzmán, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1233 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 15 horas, para la reconstrucción del enmaderado de las calles Tucumán de Talcahuano a Uruguay; Las Heras de Montevideo a Callao e Independencia de Piedras a Defensa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1236 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Febrero próximo a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas para renovación y ampliación del Lavadero Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — El Secretario.

e27 enero spp. o|1245 v10 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 40.956 - D - 924, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 3 de Febrero pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.— El Secretario.

e27 enero No. 1311 spp. v3 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43.113 - A - 924, llámase a licitación para la provisión de hierros, hierro acerado para herrar, bebederos, bulones y artículos de pinturería con destino a la Administración de Corrales, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 3 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.— El Secretario.

e27 enero spp. o|1314 v9 febrero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage, a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliego de condiciones en la citada división, Lavalle 2629.

v26 febrero.

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v12 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. —

v12 febrero.

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925 a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El Director.

v7 febrero

Llámase por 3ra. vez a licitación pública, para la provisión de 2.500 kilos de azúcar granulada blanca mensuales y 1.600 kilos de porotos de manteca, mensuales también, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El director.

v7 febrero.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C. 925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:

Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.

Ropería, colchonería y calzado.

Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.

Utiles de escritorio y artículos de escuela.

Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regiones, calle Alsina 2650, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 20 de 1925. — El Director.

v20 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.

v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 febrero.

Llámase a licitación pública, para el 6 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para proveer telas y a las 15.30 para proveer gasa. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v6 febrero.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la impresión del anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1924, y los boletines "El Comercio Exterior Argentino" del año en curso, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Dirección General de Estadística, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Estadística, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día Jueves 26 de Febrero próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

v26 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 28m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 10 de Febrero de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.

e10 enero No. 2396 v13 febrero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 16 de Febrero a las 14,30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 524,400, valor nominal. Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.— El Secretario.

v16 febrero.

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley 4391

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto llamar a una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento Enero 1o de 1925, que se efectuará el 2 de Febrero próximo a las 14,30 horas con un fondo amortizante de m$l. 44.600 v|n.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en el transcurso del mes de Febrero entrante, una vez que las propuestas hayan sido consideradas por la Junta de Administración, debiendo entregarse los bonos con el cupón adherido de Abril 1o. del año en curso.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v2 febrero.

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el

producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expte. No. 3-L-1925. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día tres del mes de Febrero próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
2.000 kilos azúcar tucumana molida.
200 kilos café (Brasil) en grano tostado.

Artículos de limpieza—
50 tarros Puloil.

Combustibles—
50.000 kilos quebracho colorado en tortas de 0.30 mts. de alto.
2.400 litros nafta.
2.400 litros kerosene refinado.
100 kilos carburo de calcio granulado.

Lubrificantes—
10 cajones aceite Mobiloil tipo A. (de 2 latas cada cajón).
10 cajones aceite Mobiloil tipo B. (de 2 latas cada cajón).

Artículos de ferretería y pinturería—
1 batidora de crema para veinte litros.
1 galón barniz permanente Valentins.
1 galón barniz cristal N. H.
2 kilos amarillo cromo Valentins.
2 kilos Bermellón Valentins.
2 kilos verde wagón Valentins.
2 frasquitos blanco de cinc el guache.
1 frasco de Prusia el guache.
6 lápices "Conte" No. 2.
5 kilos papel escenográfico.
6 penelezas finas Purner chicas.
6 penelezas finas Purner, medianas.
4 litros aluminio en hojas.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo 00.

Artículos de librería, escritorio y material escolar—
10 cintas para máquina escribir Underwood.
12 cintas para máquina escribir Continental.
10 libros borradores de 2 manos.
10 libros índices chicos.
50 libretas.
12 hojas papel Canson.
600 cuadernos Armada Argentina, cuadrícula mediana.
600 cuadernos Armada Argentina, rayados.
24 borradores para pizarras murales
100 pizarras piedra de mts. 0.30x0.19.
600 pizarrines cubierta de madera, tipo Faber.
20 cajas tiza en colores muy fuertes, No. 1, Norteamericanas, cajas de 24 tizas.
200 tinteros de loza comunes, para bancos, tamaño chico.
20 cajitas tinta en polvo, azul negra, para 1 litro cada cajita.
150 cuadernos escritura normal No. 1, por E. Borga.
150 cuadernos escritura normal No. 2, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 4, por E. Borga.
3 horquilla de madera para colgar mapas.
1 mapa ferrocarriles de la República Argentina.
1 contador para quebrados y decimales.
20 kilos papel madera para forros.
100 libros de lectura por grado (hasta 5o. grado).

Artículo de mercería—
200 paquetes agujas de mano.
60 carreteles hilo blanco No. 70.

Artículos para zapatería—
200 kilos de descarne de 1a.
12 paquetes semillas para zapatero número 8.
6 kilos cemento para zapatero.

Materiales de construcción—
20.000 kilos arena oriental entrefina.
100 postes quebracho colorado de 3x3x3.20 metros.
25 puntales para postes de 4x4".

Artículos de talabartería—
2 matras para recados.
1 lazo trenzado.

Semillas—
1 kilo rabanitos.
1 kilo espinaca.
100 gramos coliflor tardío.
500 gramos remolacha.
100 gramos repollos crespos, blancos.
500 gramos zanahoria media corta.
100 gramos radicheta.
100 gramos apio blanco.
200 gramos lechugas de las cuatro estaciones.

Drogas y medicamentos—
5 kilos sulfato de soda.
2 kilos sulfato de soda en polvo.
60 tubos cafiaspirina.
12 ampollas suero antitetánico 300u.
12 ampollas suero antidiftérico 300u
2 cajas Digaleno Koch.
20 litros agua destilada.
100 gramos píldoras taurinas.
2 latas aceite de oliva Puget

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

Marcos Paz, 26 de Enero de 1925.

v3 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—
400 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura 20 k. de harina 00.

Leche y manteca—
500 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—
200 blusas de brin; 15 bolsitas para ropa; 50 camisas de plancha; 150 camisetas; 150 camisas de color; 150 calzoncillos; 150 colchas; 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 100 blusas de cocinero; 150 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 200 pañuelos de mano; 250 repasadores; 150 servilletas; 200 sábanas; 200 toallas de baño; 200 toallas de mano; 200 pantalones de brin; 200 pares de medias.

Papas, batatas, verduras y frutas—
8 docenas de atados de acelgas; 20 docenas de alcauciles; 200 cabezas de ajos grandes y sanos; 35 docenas de ajíes; 30 apios cultivados; 15 k. de arvejas frescas; 100 k. de batatas grandes y sanas; 12 docenas de berenjenas; 15 k. de chauchas; 60 k. de cebollas grandes y sanas; 24 atados de espárragos; 60 docenas de espinacas; 3.000 piezas de fruta de estación de primera como duraznos, ciruelas, damascos, etc. o el equivalente en otras frutas a elegir; 36 docenas de lechugas; 10 docenas de limones; 10 docenas de nabos; 300 k. de papas nuevas de 1ra. en calidad y en tamaño; 36 docenas de puerros; 60 atados de perejil; 200 repollos grandes y bien arrepollados; 30 atados de rabanitos; 20 atados de salsifí; 30 docenas de tomates grandes y sanos; 36 docenas de zanahorias; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 20 docenas de zapallitos; 20 docenas de choclos.

Artículos de ropería—
20 guardapolvos de brin de algodón, clase regular y buena, números 46, 48 y 50. Confeccionar aproximadamente 300 trajes de brin (saco y pantalón) en los siguientes tamaños: 160 para niños de 10 a 13 años; 80 para niños de 14 a 16 años y 60 para niños de 17 a 18 años.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 enero

Dirección Administrativa — Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de máquinas con destino a los talleres de las Escuelas de Artes y Oficios.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados la planilla con el detalle de las maquinarias a proveer y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el 29 de Enero próximo a las 16 horas.

La planilla que arriba se menciona comprende las siguientes máquinas:

5 (cinco) frezadoras universales; 5 (cinco) cepilladoras a transmisión para metales; 1 (una) máquina piedra esmeril doble a transmisión; 2 (dos) máquinas para doblar chapas de hierro; 1 (una) máquina palanca para cortar hierros perfilados; 2 (dos) limadoras con movimiento a coliza y retorno rápido del brazo; 2 (dos) escopladoras, máquinas a cadena, mesa inclinable hasta 20; 2 (dos) sierras circulares para aserrar maderas a transmisión; 1 (una) sierra sin fin con volante de 900 mms. de diámetro; 4 (cuatro) cepilladoras a transmisión para maderas; 1 (una) garlopa a transmisión para madera; 1 (una) máquina toupy para molduras; 2 (dos) máquinas para agujerear a mano hasta 3|4 con volante.

Electromotores—
1 (un) motor de corriente continua de 4 HP., 440 voltios, etc.; 1 (un) motor de dos HP., corriente alternada, 220 voltios; 16 (diez y seis) tornos para ajustaje de 5 de ancho y 6 1|2 de abertura.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v29 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra, calle Pozos No. 1765

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero del corriente, para la provisión de hierros, maderas, aceites, estopa, vaselina, estaño, badanas, cueros, gamuzas, suelas y vaquetas, con destino a los talleres del Establecimiento. Para informes, pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Compras del mismo, de 12 y 30 a 19 horas.

Capital Federal, Enero 1o. de 1925.

v30 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para comedor de tropa.
Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.
Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las

propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se ajusta al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v2 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de accesorios para cables y alambres de baja tensión, con destino a las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a que se refiere el grupo d) del Pliego de Condiciones y Especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes números 10.998 y 11.165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 4 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924 —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 24 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Domselaar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5480 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5482 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5486 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5488 v12 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5o. Piso), Galería Barolo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen - F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 7 de 1925.—

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras de reparo que se ejecutan en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Pasaje Barolo, Avenida de Mayo 1370, 5o. Piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Stegmann hacia Coronel Suárez y de Stegmann a Coronel Suárez y Raulet, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5475 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de

Laplacette hacia el S. E. y a Bayauca, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.
O|5473 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baigorrita a Quirno Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.
O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes a las 14.30 horas, para la provisión de 445 tn. de cemento portland, con destino a la construcción del puente Vélez Sársfield, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Enero 1o. de 1925.
v29 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Diciembre 31 de 1924.
v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo)

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 21 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de un guinche a vapor para 10 toneladas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esa Dirección.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 4 de 1925.
[illegible] v3 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.
v15 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días habiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Inspector General.
O|5478 v9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín

Expediente O. C. 3308|24 Of.11. —Comunícase que la licitación para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v26 de febrero.

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad que se licita para el año 1925: 4.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Los Mistoles	3.000
Obispo Trejo	1.000

Zona Matará — Tobas a San Javier

Cantidad que se licita para el año 1925: 72.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Añatuya	43.000
Bandera	4.000
Tostado	25.000

Zona Campo Gallo—Quimili a Resistencia

Cantidad que se licita para el año 1925: 49.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Puna	1.000
Quimili	15.000
General Pinedo	11.000
Roque Sáenz Peña	10.000
Presidente de la Plaza	4.000
Resistencia	8.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 3.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chacho	3.000

Zona Suncho Corral. — R. de los Llanos —Las Cejas a R. de la Frontera.

Cantidad que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Suncho Corral	2.000
Desvío Klm. 658	4.000
La Aurora	25.000
Las Cejas	15.000
Pacará	8.000
Tucumán	30.000
Muñecas	8.000
Tafí Viejo	5.000
R. de los Llanos	3.500
Rapelli	1.500
Antilla	2.000
R. de la Frontera	17.000

Zona Metán y Ramal al Este a Güemes —Salta y Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 93.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Metán	5.000
Kil. 1109	3.000
Salta	25.000
Güemes	60.000

Zona Perico—Embarcación y Orán—Jujuy a Volcán

Cantidad que se licita para el año 1925: 68.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Perico	4.000
San Pedro	9.000
Ledesma	20.000

Pichanal	12.000
Orán	3.000
Embarcación	4.000
Jujuy	9.000
León	3.500
Volcán	3.500

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 21.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Alta Córdoba	10.000
Cruz del Eje	8.000
Deán Funes	3.000

Zona Castro Barros, Patquia, Chilecito, La Rioja a Catamarca

Cantidad que se licita para el año 1925: 16.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chamical	9.000
La Rioja	3.000
Mazán	4.000

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión de don Rafael Solís, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 292 m|n, importe del valor de la pieza V. D. No. 1951, substraída, y hecho del cual fué declarado administrativamente responsable el señor Rafael Solís, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro por la vía judicial.— El Secretario.

Precio de la publicación $ 40.

E. 21 enero sep. 217 v12 febrero

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.

v25 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Fortunato Ursino, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, la sentencia recaída en el Exp. 482-L-1924, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer, sin reposición de sellos. — Firmado: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 28 de 1925.

v31 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Margarita Onainty de Caleu, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Bernardo Caleu.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El secretario.

v-30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Gez de Gómez, por sí y sus hijos menores Gervacio Juan Gustavo y Lorenza María Estela Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Gustavo Solano Gómez.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El secretario.

v-30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Gil de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Generosa Aurora, Rosa Arondina y Arturo José Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Peón de la Aduana de la Capital don Arturo Rodríguez.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El secretario.

v-30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Margarita Laborde de Basset, por sí y su hija menor María Luisa Lucilda Basset y doña Yvona Margarita Basset y doña Enriqueta Fany Josefina Basset, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Leopoldo Casimiro José Basset.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El secretario.

v-30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Margarita Ponce de Molina, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Manuel Isidoro Molina Arrotea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Dolores Corvalán de Villalba, por sí y sus hijos menores Pedro Pilar y Emilia María Villalba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Pedro Villalba.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Engracia Lambeti de Mildenberger, por sí y su hija menor Carmen Mildenberger, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración Gral. de Impuestos Internos, Don Eugenio Mildenberger.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Don José Deluchi para sus hijas menores Da. María Helena Máxima y Lía Noemí Deluchi, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada, Doña Elena Lorenza Echeverría de Deluchi.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Isidora Ibarra de Pérez y Da. María Luisa Pérez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, Don Victoriano Pérez.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Bustamante de Tello, en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Eugenio Tello.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Paulina Adelaida Jacquet de Lebon, en su carácter de viuda del ex-Jefe del Taller de Carpintería de la Biblioteca Nacional, don Silvano Lebon.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — El secretario.

v-31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermóge-

nes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Cirielli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Julia Di Napoli de García, por sí y sus hijos menores Julia, Alfredo, Fernando y Ricardo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Agustín García.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Secretario.

v17 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Laguier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco D. Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

v31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v7 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio L. Vedani**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 diebre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Estévez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 diebre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco. Basanta**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 diebre. spp. 1764 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Enrique Martínez o J. Oakley**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 diebre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del **Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde** la primera publicación del presente, al acusado **Naun Levy** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

e31 diebre. spp. 1730 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Monti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figueroa. — David Uriburu, secretario.

e23 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Igancio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Federico Carrasco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Jacinto Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, Sec. 19, frac. B, lote 7 1|3, de los años 1917 al 1922, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1788 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Carlos Grethen** y doña **Margarita Grethen de Auroy**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial por varios lotes de campo, situados en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. C, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1789 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Margarita G. de Auvoy** y **Carlos Gretten**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

e20 enero s|pp 1793 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre**, **Genesio Manuel Barrientos**, **Tomás Bais**, **Antonio Mercantoni y Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José o Judka Firstemberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pometti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Maraboli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.
e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Freude**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 31 dicbre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Humberto Castagnola**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.
E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.
Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario
E. 31 dicbre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alberto Lanclan o Alberto Lonchan, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.
e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Gómez**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.
e7 enero s|pp 1773 v19 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Garrido**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, setretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña **Guillermina B. de Uriburo y otros**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.
E. 20 enero spp. 1792 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social **Anatole y Compañía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. -J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 31 dicbre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santos** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 enero s|p.p. 17.. v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carrizo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:
Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Anunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abreuda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Boi Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Berecovich Rodolfo, Blanchloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Cacerio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheucente Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuscueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Calcagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Désposito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Género Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Güiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, Giuliani Severo, Gori Victorio, Golan Gálvez Gustavo, González José V., [illegible] Luis (E. K. [illegible] al 33), Gatti Luis, Gauna Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez A[illegible]ro, García Rafael, Gallardi Severo, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Locro Juan, Levagge Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godofredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Maseras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Pagannucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Poretti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Pauluzzi Remigio, Palaveciño Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo, Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Retaneri Juan, Dodríguez Ignacio, Rolandelli Oreste, Roelly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, Romero Gregorio, Rodríguez Félix, Renzi Juan, Raba Alfredo, Aomo Tel.

mo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanuyl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villaruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wiile Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Manuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.

e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Chicela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **doctor Aquileo González Oliver**, cítase por treinta días **a Fernando Gutiérrez, para que** dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores,

bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Dosi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Gandolfo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Víctor Arturo Castro**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1790 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvio C. Esquivel** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes, Diciembre 17 de 1924. — Francisco F. Burgos, secretario.

e31 dicbre. spp. 1731 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Catalina Reale de Stellardo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Sanjurjo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gasbarro, procesado por** el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, **Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por** el término de treinta días, al **acusado Claudio Daviela**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de **ser declarado rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wanda Miller**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Ortega**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Szezechowicz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.

e31 dic. s|pp 1735 v5 febrero.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Salvador Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1758 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Venancio Miguel Piris**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1924. — **Epifanio Sosa, secretario.**

E. 31 diciembre s|p.p. 1756 v- 5 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Daniel López Novo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Alfonso E. Lutchen** y otro, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1791 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza **a Ida Meller y Salvador Orcojo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar **a** derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924. — **H. E. González, secretario.**

e31 dicbre. spp. 1765 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Carlos Altman**, para que dentro de dicho término comparezca a este **Juzgado**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el **delito de violación**, bajo apercibimiento de **declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — Carlos J. González, secretario.

e31 dic. s|pp 1736 v5 febr.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera; eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda; eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.240 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 14.53 m., manga 5.88 m. y puntal 1.78 m. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinche, oxidados, un palo bauprés, una rondana de aparejo y una bomba de mano. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.241 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 14.50 mts., manga 5.70 mts. y puntal 1.78 mts. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinches. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 m., manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 9137 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son la ssiguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de apacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata "Sam", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m., y puntal 0.85, casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.

v2 marzo

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 105.245

VOLCAN

Enero 17 de 1925. — C. G. Bartlett y Company. — Para distinguir azufre en piedra, en polvo, sublimado, en canutos y bajo cualquier otra forma, de la clase 1. — Aviso No. 4.839.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.231



Enero 16 de 1925. — Lorenzo Barrau, Antonio Urrutia, Antonio Rosa y Ricardo Mussolino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.694.

v/ 31 Enero

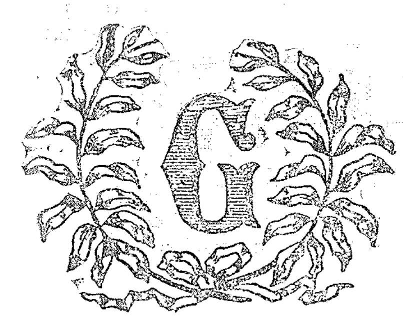
Acta Nro. 105.130

GOODRICH

Enero 12 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 4728.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.131



Enero 12 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de clase 20. — Aviso Nro. 4729.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 94.616



Junio 7 de 1923. — Antonio M. López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Enero 19 de 1925).— Aviso Nro. 4834.

v/ 31 Enero

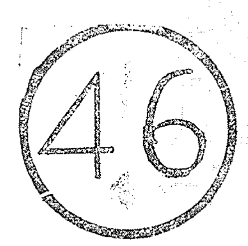
Acta Nro. 99.942

"LA VASCONGADA"

Abril 7 de 1924. — Pedro Delgado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. (Substituída en Enero 15 de 1925). — Aviso Nro. 4793.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 101.056



Junio 6 de 1924. — Bautis e Iglesias. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Enero 7 de 1925). — Aviso Nro. 4322.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 101.903



Julio 28 de 1924. — Agilbert Fillet. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. (Modificada en Enero 7 de 1925). — Aviso Nro. 4658.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 102.048

"TE DE LAS SIERRAS"

Agosto 4 de 1924. — Ignacio González. — Para distinguir un te purgante y laxante; de la clase 2. (Substituída en Enero 9 de 1925). — Aviso Nro. 4672.

v/ 31 Enero

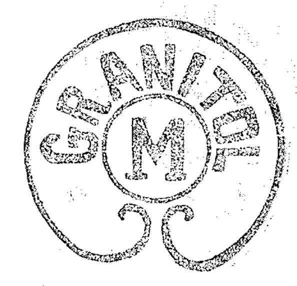
Acta Nro. 103.917

"EL TIGRE"

Noviembre 3 de 1924. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 menos velas y bujías. Ampliada en Enero 12 de 1925). —Aviso Nro. 4752.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.122

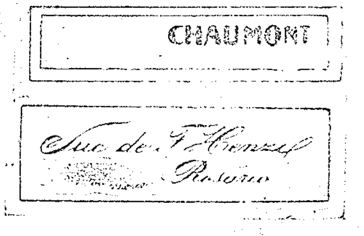


Enero 9 de 1925. — Juan B. Massone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (menos cemento, tierra hidráulica, ladrillos y adoquines artificiales). — Aviso Nro. 4723.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.139





Enero 12 de 1925. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4745.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.138

"LIOY"

Enero 12 de 1925. — Nicolás A. Lioy. —Para distinguir aparatos para destrucciones de acridia; de la clase 25. — Aviso Nro. 4744.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.140

AUTELCO

Enero 12 de 1925. — Automatic Telephone Manufacturing Co., Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 4746.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.123



Enero 12 de 1925. — Compañía Introductora de Tejidos M. Matalón y Ch. Shama. — Para distinguir tejidos en general; de la clase 15. — Aviso Nro. 3649.

v/ 31 Enero

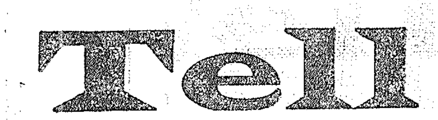
Acta Nro. 105.124



Enero 12 de 1925. — Hartwig y Vogel, Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4696.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.125



Enero 12 de 1925. — Hartwig y Vogel, Aktiengesellschaft.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4697.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.126

"CASSIS"

Enero 12 de 1925. — Leopold Cassella y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4726.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.128

"PORTOKOLA"

Enero 12 de 1925. — César Pozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4732.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.129

"PORTOKOLA"

Enero 12 de 1925. — César Pozzi.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4731.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.148



MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1925. — Helou Hnos.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4605.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.149

SIMMONS

Enero 13 de 1925. — The Simmons Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13.— Aviso Nro. 4703.

v/ 31 Enero

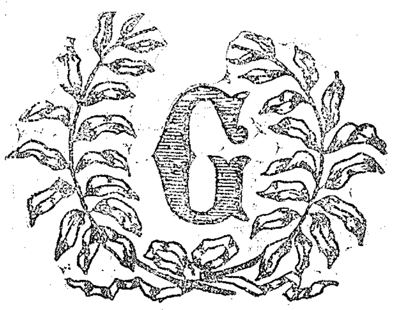
Acta Nro. 105.150

"TITANOX"

Enero 13 de 1925. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 4757.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.132



Enero 12 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 472[illegible]

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.133

GOODRICH

Enero 12 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de clase 20. — Aviso Nro. 4730.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.134



Enero 12 de 1925. — York Manufacturing Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 4733.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.135

CLASSICS

Enero 12 de 1925. — Smith, Hogg y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4734.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.136

"MABEL"

Enero 12 de 1925. — José M. Bejarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4722.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.137



Enero 12 de 1925. — Esteban Travi. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4740.

v/ 31 Enero

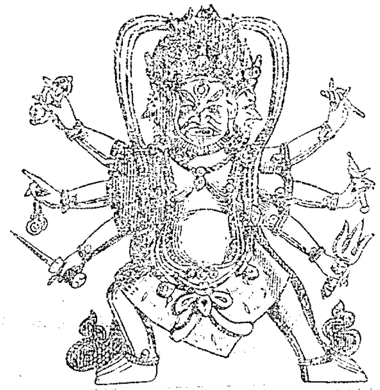
Acta Nro. 105.141

Mustad

Enero 12 de 1925. — O. Mustad y Son. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 4747.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.160



AMULETO

MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1925. — Hernán Barbat. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.— Aviso Nro. 4764.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.142

40-40-20

Enero 12 de 1925. — The New Jersey Zinc Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4748.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.143

"GLAX-OVO"

Enero 12 de 1925. — Joseph Nathan y Co., Ltd.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4749.

v/ 31 Enero

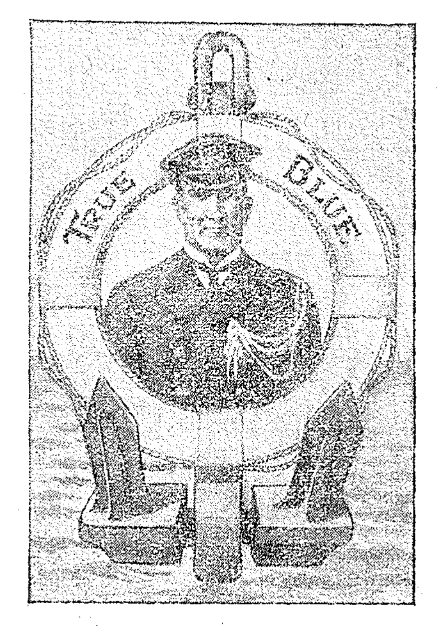
Acta Nro. 105.144

"ROSONA"

Enero 12 de 1925. — W. A. Ross y Sons Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4750.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.145



Enero 12 de 1925. — William Fison and Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 4751.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.147



LA BORDADORA

Enero 13 de 1925. — Helou Hnos.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4604.

v/ 31 Enero

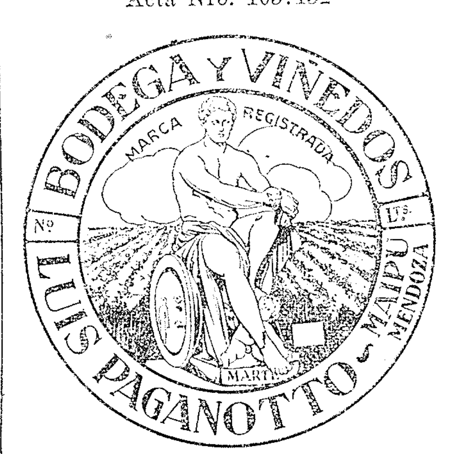
Acta Nro. 105.151

"YPERION"

Enero 13 de 1925. — León Gabriel.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4323.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.152



Enero 13 de 1925. — Luis Paganotto. —Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras y bebidas; de la clase 23. — Aviso Nro. 4754.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.153

KENTUCKY

Enero 13 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general; de la clase 5.— Aviso Nro. 4756.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.154

[illegible]

Enero 13 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general; de la clase 5.— Aviso Nro. 4755.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.155

TACTITE

Enero 13 de 1925. — William Cooper y Nephews Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4761.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.156

FUERTOL

Enero 13 de 1925. — William Cooper y Nephews Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4760.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.157

QUAD

Enero 13 de 1925. — The Thomas B. Jeffery Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 4759.

v/ 31 Enero

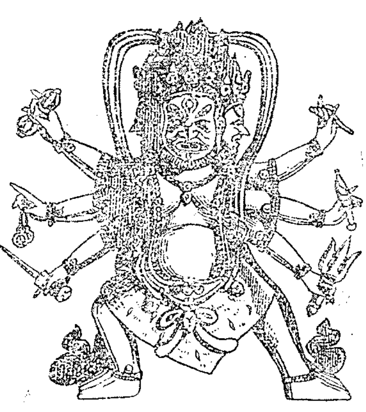
Acta Nro. 105.158

"9 DE JULIO"

Enero 13 de 1925. — J. Rodolfo Crespí. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 4763.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.159



AMULETO

MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1925. — Hernán Barbat. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4765.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.175



MILÁN·ROMA·NÁPOLES·PALERMO
LONDRES·PARIS·LEIPZIG·NUEVA-YORK

Enero 14 de 1925. — Sucursal G. Ricordi y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 4.775.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.162

ANALAX

Enero 13 de 1925. — Mc. Kesson y Robins Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4758.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.163

DECOR

Enero 13 de 1925.— Justo Hermanos y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.— Aviso No. 4.738.

v/ 31 Enero

Acta No 105.164



Enero 13 de 1925. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 4736.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.165



Enero 13 de 1925. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos; jabones y perfumería en general) Aviso No. 4735.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.166



Enero 13 de 1925. — E. Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.606.

v/ 31 Enero

Acta No 105.167



Enero 13 de 1925.—E. Montagnac.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestetricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.608.

v/ 31 Enero

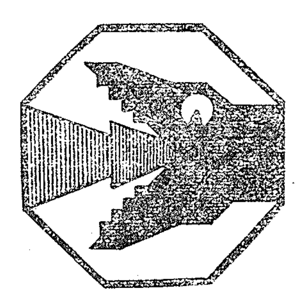
Acta No. 105.168

THERMIDOR

Enero 13 de 1925.—E. Montagnac.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; de la clase 10. — Aviso No. 4.607.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.183



Enero 15 de 1925. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.465.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.184
"DAGAF"

Enero 15 de 1925. — Max Hellmuth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 4.786.

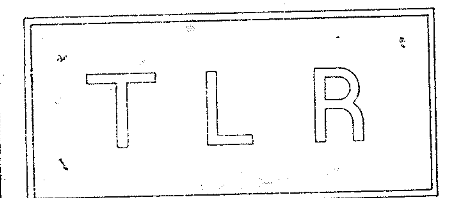
v/ 31 Enero

Acta No. 105.185
"ELKINE"

Enero 15 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.787.

v/ 31 Enero

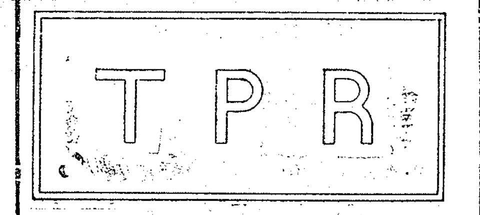
Acta No. 105.169



Enero 14 de 1925. — Ernesto Mari.— Para distinguir máquinas y aparatos destinados para las construcciones, sus partes y accesorios; de la clase 5.—Aviso No. 4.768.

v/ 31 Enero

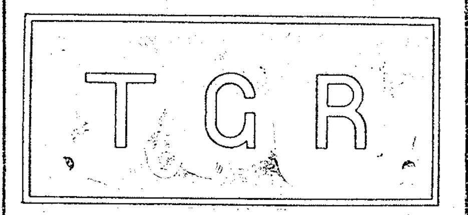
Acta No. 105.170



Enero 14 de 1925. — Ernesto Mari.— Para distinguir máquinas y aparatos destinados para las construcciones, sus partes y accesorios; de la clase 5.—Aviso No. 4.767.

v/ 31 Enero

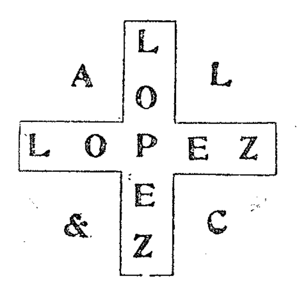
Acta No. 105.171



Enero 14 de 1925. — Ernesto Mari.— Para distinguir máquinas y aparatos destinados para las construcciones, sus partes y accesorios; de la clase 5.—Aviso No. 4.766.

v/ 31 Enero

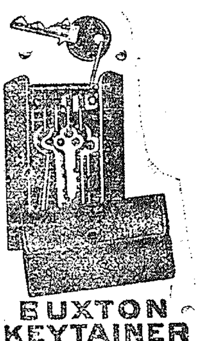
Acta No. 105.172



Enero 14 de 1925. — A. López y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.779.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.174



Enero 14 de 1925. — Buxton Incorporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.773.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.188
"EDEN"

Enero 15 de 1925. — International Talking Machine Company, G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para recibir, retener o reproducir el sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos, de la clase 6. — Aviso No. 4.324.

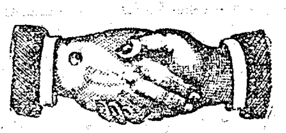
v/ 31 Enero

Acta No. 105.189
"MUNDUS"

Enero 15 de 1925. — Mengers y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 4.325.

v/ 31 Enero

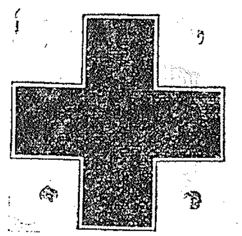
Acta No. 105.190



Enero 15 de 1925. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.788.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.191



Enero 15 de 1925. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.789.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.196
"DUCRET"

Enero 16 de 1925. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.819.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.197
"HIDARSAN"

Enero 16 de 1925. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.820.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.198
"KORANY"

Enero 16 de 1925. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.821.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.177
"CONA LIMITED"

Enero 14 de 1925. — Alfred Cohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.771.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.179
"BRISTOL"

Enero 14 de 1925. — Dobson y Cía.— Para distiguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.778.

v/ 31 Enero

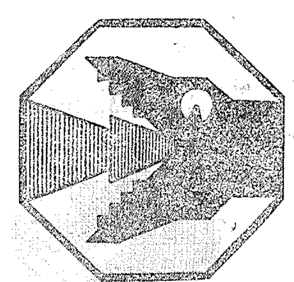
Acta No. 105.180

"BRISTOL"

Enero 14 de 1925. — Dobson y Cía.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.777.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.182



Enero 15 de 1925. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.464.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.204

Orion

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.796.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.205

Ballade

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.797.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.206

"ATHOS"

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.798.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.207

Ariel

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.799.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.208

Musikal

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.800.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.186



Enero 15 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 4.784.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.187

"PLATINOS"

Enero 15 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4.785.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.213

HIDALGO

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.805.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.199

"POPULAR"

Enero 16 de 1925. — Luis Tirasso — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.823.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.214



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.806.

v/ 31 Enero

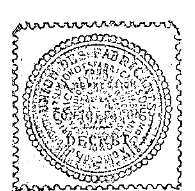
Acta No. 105.215



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.814.

v/ 31 Enero

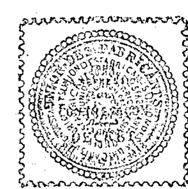
Acta No. 105.216



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.807.

v/ 31 Enero

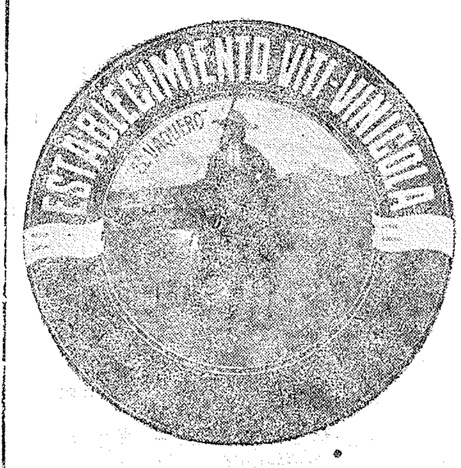
Acta No. 105.217



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 4.808.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.203



Enero 16 de 1925. — Baquero Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.782.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.200

"NOTABLE"

Enero 16 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.824.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.201

"EL ARISTOCRATA"

Enero 16 de 1925. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.822.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.202



Enero 16 de 1925. — A. E. Little y Company. — Para distinguir botines, zapatos y calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 4.790.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.220



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4.811.

v/ 31 Enero

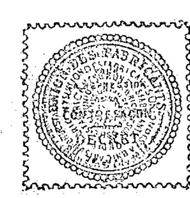
Acta No. 105.221



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.812.

v/ 31 Enero

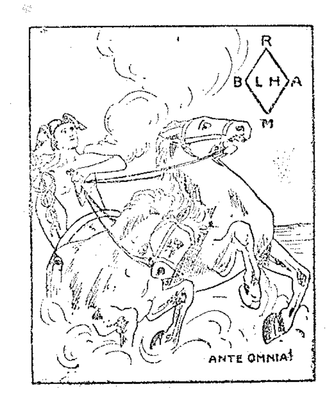
Acta No. 105.222



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.813.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.224



Enero 16 de 1925. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.816.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.223

"TRIUNFADOR"

Enero 16 de 1925. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir maderas en general de la clase 3. — Aviso No. 4.815.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.209

Mistral

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.801.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.210

Gral

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.802.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.211

MOTIV

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.803.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.212

ACCENT

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.804

v/ 31 Enero

Acta No. 105.229

"FRISON"

Enero 16 de 1925. — Aurelio Bustos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.769.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.230

"CHUÑA"

Enero 16 de 1925. — Aurelio Bustos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparaads para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.770.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.232

"KAFY"

Enero 16 de 1925. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.693.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.233

ORO

ORO

Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.829.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.234

AZUL

VIOLETA

AZUL

Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.830.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.235

ORO
VIOLETA

VIOLETA

VIOLETA
ORO

Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.831.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.236

NEGRO
AZUL
NEGRO
AZUL
NEGRO

Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.833.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.218



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.809.

v/ 31 Enero

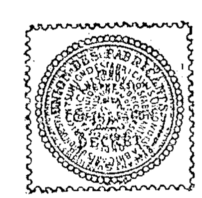
Acta No. 105.228

"LUXOR"

Enero 16 de 1925. — Gilchrist y Seaily. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.692.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.219



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.810.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.237

ORO
ROJO
VERDE

Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.832.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.239

FALCONE

Enero 16 de 1925.—Falcone, Bonomi y Norzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.781.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.240

LINCOLN

Enero 16 de 1925.—Falcone, Bonomi y Norzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.780.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.241

"ROZAR"

Enero 17 de 1925. — Rodríguez y Hezar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.792.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.243



Enero 17 de 1925.—Eduardo Poltera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4.841.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.244

CEPA

Enero 17 de 1925. — C. G. Bartlett y Company. — Para distinguir azufre en piedra, en polvo, sublimado, en canutos y bajo cualquier otra forma, de la clase 1. — Aviso No. 4.838.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.246

"EL COMERCIANTE MODERNO"

Enero 17 de 1925. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.837.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.247

"CRAK"

Enero 17 de 1925. — Grillo Portas y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Aviso No. 4.843.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.227

SOSS

Enero 16 de 1925. — Soss Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.791.

v/ 31 Enero

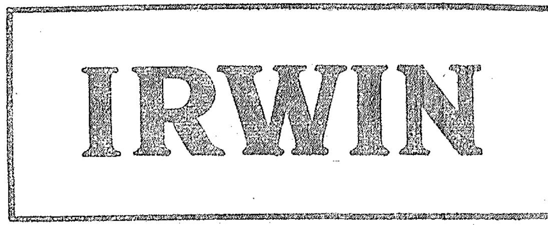
Acta No. 105.178

KEYTAINER

Enero 14 de 1925. — Buxton Incorporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.772.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.173



Enero 14 de 1925. — The Irwin Auger Bit Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; de la clase 10. — Aviso No. 4.776.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.181

BANKALINE

Enero 14 de 1925. — Société des Plaques y Poudres á Souder. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y cardedería; de la clase 4. — Aviso No. 4.715.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.161



Enero 13 de 1925.—Bayer y Cía. —Para distinguir; pastillas purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 4737.

v/ 31 Enero

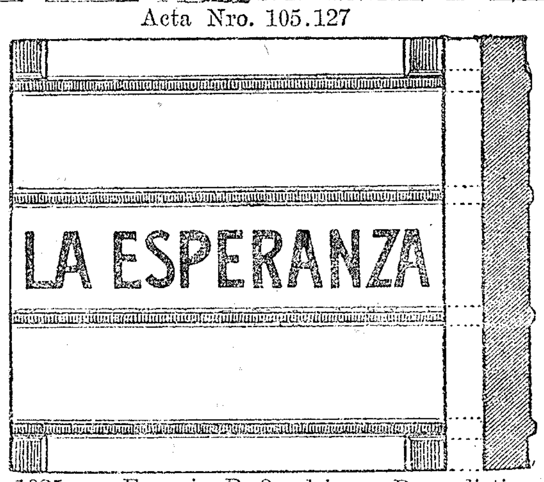
Acta Nro. 105.146

ANTISARNICO SIRCA

Enero 13 de 1925. — Francisco Sirca. — Para distinguir antisárnicos; de la clase 2. — Aviso Nro. 4575.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.127



Enero 12 de 1925. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 4725.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 100.330

"LA SIRENA"

MARCA REGISTRADA

Mayo 1o. de 1923.—Castillo y Michalowicz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Modificada en Enero 13 de 1925). —Aviso Nro. 4739.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.226

CAFE HELIOS

CAFE HELIOS

CAFE HELIOS

Enero 16 de 1925. — J. García y Cía. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso No. 4.819.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.238



Enero 16 de 1925. — J. Rossi y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 4.836.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.242

Mca REGISTRADA

SIG.

PRIMOROSAMENTE HECHO

Enero 17 de 1925. — Eduardo Poltera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 4.840.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.176



Texto del Instituto Musical de Santa Cecilia

Enero 14 de 1925. — Sucursal G. Ricordi y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No.4.774.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 103.441

"PANNULLO"

Octubre 13 de 1924. — Juan Pannullo.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Modificada en Enero 13 de 1925). — Aviso Nro. 4753.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.225



Enero 16 de 1925. — Trinidad Suárez. — Para distinguir brillantina en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 4.817.

v/ 31 Enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional